

**“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”**



**Primer Periodo Ordinario**

**JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA**

**Presidente**

Dip. Maurilio Hernández González

**Vicepresidentes**

Dip. Miguel Sámano Peralta  
Dip. Armando Bautista Gómez

**Secretario**

Dip. Anuar Roberto Azar Figueroa

**Vocales**

Dip. Carlos Loman Delgado  
Dip. Omar Ortega Álvarez  
Dip. José Alberto Couttolenc Buentello

**DIRECTIVA DE LA LEGISLATURA**

**Presidente**

Dip. Azucena Cisneros Coss

**Vicepresidentes**

Dip. Brenda Aguilar Zamora  
Dip. Julieta Villalpando Riquelme

**Secretarios**

Dip. Montserrat Ruiz Páez  
Dip. María de Lourdes Garay Casillas  
Dip. Karla Leticia Fiesco García

**INTEGRANTES DE LA LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**

- Aguilar Zamora Brenda
- Aguirre Cruz Emiliano
- Aldana Duarte Elba
- Álvarez Nemer Mónica Angélica
- Arias Calderón Juliana Felipa
- Azar Figueroa Anuar Roberto
- Bautista Gómez Armando
- Bernal Casique Iveth
- Burgos Hernández Anais Miriam
- Casasola Salazar Araceli
- Cisneros Coss Azucena
- Colín Guadarrama María Mercedes
- Correa Hernández Max Agustín
- Couttolenc Buentello José Alberto
- De la Cruz Pérez Faustino
- Delgado Hernández Marta Ma del Carmen
- Elizalde Vázquez María del Rosario
- Escamilla Sámano Brenda
- Espinosa Ortiz Israel Placido
- Fiesco García Karla Leticia
- Flores Jiménez Xóchitl
- Galicia Ramos María de Jesús
- Galicia Salceda Adrián Manuel
- Garay Casillas María de Lourdes
- García Carreón Telesforo
- García García José Antonio
- García Sánchez Jorge
- García Sosa Sergio
- García Villegas Beatriz
- Góllas Trejo Liliana
- González Bautista Valentín
- González Cerón Claudia
- González González Alfredo
- González Morales Margarito
- González Zepeda Javier
- Guadarrama Sánchez Luis Antonio
- Gutiérrez Cureño Mario Gabriel
- Gutiérrez Martínez Nazario
- Hernández González Maurilio
- Hernández Ramírez Julio Alfonso
- Labastida Sotelo Karina
- Loman Delgado Carlos
- López Montiel Imelda
- Maccise Naime Juan
- Marín Moreno María Lorena
- Martínez Altamirano Maribel
- Martínez García Benigno
- Martínez Martínez Marlon
- Medrano Rosas Berenice
- Mendoza Mondragón María Luisa
- Mercado Moreno Alicia
- Millán García María Elizabeth
- Millán Márquez Juan Jaffet
- Murillo Zavala Camilo
- Nápoles Pacheco Nancy
- Nova Gómez Violeta
- Olvera Higuera Edgar Armando
- Ortega Álvarez Omar
- Pineda Campos Rosa María
- Rodríguez Yáñez Reneé Alfonso
- Ruiz Páez Montserrat
- Sámano Peralta Miguel
- Sánchez Ángeles Tanech
- Schemelensky Castro Ingrid Krasopani
- Segura Rivera Bernardo
- Solorza Luna Francisco Rodolfo
- Soto Ibarra Juan Carlos
- Spohn Gotzel Crista Amanda
- Tinoco Ruiz Bryan Andrés
- Ulloa Pérez Gerardo
- Urbina Salazar Lilia
- Uribe Bernal Guadalupe Mariana
- Villagómez Sánchez Juan Pablo
- Villalpando Riquelme Julieta
- Zetina González Rosa María



GACETA PARLAMENTARIA

Órgano de difusión interna del Poder Legislativo del Estado de México

Año 1

03

Noviembre 06, 2018

ÍNDICE

PÁGINA

ACTA DE LA SESIÓN DELIBERANTE DE LA “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO. 6

**ASUNTOS TRATADOS EN LA SESIÓN DE LA H. LX LEGISLATURA, DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2018, PENDIENTES DE PUBLICACIÓN**

OFICIO SOBRE INICIATIVAS DE TARIFAS DE AGUA DIFERENTES A LAS DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, FORMULADAS POR AYUNTAMIENTOS DE MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO. 10

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 1, SE ADICIONAN UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 16, LA FRACCIÓN XXIV AL ARTÍCULO 48 Y SE RECORRE LA ACTUAL FRACCIÓN XXIV PARA QUEDAR COMO XXV, EL PÁRRAFO SEGUNDO A LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 69 Y EL TÍTULO VIII A LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA REGULAR LA PREPARACIÓN DE LA ENTREGA-RECEPCIÓN POR EL CAMBIO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, PRESENTADA POR LA DIPUTADA NANCY NÁPOLES PACHECO, EN REPRESENTACIÓN DEL GRUPO PARLAMENTARIO MORENA. 11

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA A LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y AL REGLAMENTO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, CON EL OBJETIVO DE DAR MAYOR PUBLICIDAD A LAS SESIONES DEL PLENO DE LA LEGISLATURA Y A LOS TRABAJOS DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. 23

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, PRESENTADA POR LA DIPUTADA ARACELI CASASOLA SALAZAR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. 27

- PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA FISCALÍA ESPECIALIZADA PARA LA INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y DESAPARICIÓN COMETIDA POR PARTICULARES, PARA LA PRONTA Y ADECUADA APLICACIÓN DE LAS HERRAMIENTAS DE AYUDA PÚBLICA: PROGRAMA ODISEA, ALERTA AMBER ESTADO DE MÉXICO Y EL PROTOCOLO ALBA, ASÍ COMO A LOS MUNICIPIOS MEXIQUENSES QUE NO CUENTEN CON CÉLULAS DE BÚSQUEDA, PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS CUERPOS POLICÍACOS, A EFECTO DE FORTALECER LOS PROGRAMAS REFERIDOS, EN PRO DE LA RECUPERACIÓN DE MENORES DE EDAD QUE HAN SIDO SUSTRÁIDOS, SECUESTRADOS O DESAPARECIDOS DENTRO DEL TERRITORIO MEXIQUENSE, PRESENTADO POR EL DIPUTADO JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC BUENTELLO, EN REPRESENTACIÓN DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO. 30
- PUNTO DE ACUERDO Y ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, CON ABSOLUTO RESPETO A SU AUTONOMÍA, PARA QUE A LA BREVEDAD POSIBLE, IMPLEMENTE UN PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA PREVENIR, ATENDER Y SANCIONAR EL HOSTIGAMIENTO Y ACOSO SEXUAL POR PARTE DEL PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO EN CONTRA DE LAS Y LOS ALUMNOS DE ESA CASA DE ESTUDIOS, PRESENTADO POR LOS DIPUTADOS GUADALUPE MARIANA URIBE BERNAL Y BENIGNO MARTÍNEZ GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO MORENA. 33
- PUNTO DE ACUERDO Y ACUERDO PARA QUE POR MEDIO DE LA COMISIÓN DE SALUD, ASISTENCIA Y BIENESTAR SOCIAL DE LA “LX” LEGISLATURA ESTABLEZCA UN MECANISMO DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL CON LA SECRETARÍA DE SALUD, QUE PERMITA DE FORMA DIRECTA LA SUPERVISIÓN CONTINUA DE LOS HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADO POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. 36
- PUNTO DE ACUERDO Y ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD INFORME, SOBRE LA ACTUACIÓN REALIZADA EN EL CASO DEL LINCHAMIENTO ACONTECIDO EL PASADO 25 DE OCTUBRE EN LA COMUNIDAD DE SAN MARTÍN CUAUTLALPAN, MUNICIPIO DE CHALCO, PRESENTADO POR EL DIPUTADO OMAR ORTEGA ÁLVAREZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. 38
- PRONUNCIAMIENTO PARA QUE EN EL ESTADO DE MÉXICO SE IMPLEMENTEN LOS PROGRAMAS QUE SEAN NECESARIOS A EFECTO DE PREVENIR Y ATENDER OPORTUNAMENTE EL CÁNCER DE MAMA, PROBLEMA QUE ATAÑE A LAS MUJERES MEXIQUENSES DÍA CON DÍA, PRESENTADO POR LA DIPUTADA BERENICE MEDRANO ROSAS, EN REPRESENTACIÓN DEL GRUPO PARLAMENTARIO MORENA. 41
- PRONUNCIAMIENTO RESPECTO A LA GRAVE SITUACIÓN DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC QUE OBLIGA A LOS TITULARES DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD A IMPLEMENTAR URGENTEMENTE UN PROGRAMA PARA EL COMBATE FRONTAL CONTRA LA DELINCUENCIA Y RESCATE DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS, CON ACCIONES INTERINSTITUCIONALES CONCRETAS, TRANSVERSALES Y EFECTIVAS A REALIZAR POR LOS GOBIERNOS FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, PRESENTADO POR EL DIPUTADO MARIO GABRIEL GUTIÉRREZ CUREÑO, EN REPRESENTACIÓN DEL GRUPO PARLAMENTARIO MORENA. 43
- PRONUNCIAMIENTO EN CONTRA DEL ACOSO POLÍTICO HACIA EL GREMIO PERIODÍSTICO, PRESENTADO POR LA DIPUTADA AZUCENA CISNEROS COSS, EN REPRESENTACIÓN DEL GRUPO PARLAMENTARIO MORENA. 45
- PRONUNCIAMIENTO PARA PARAR LA VIOLENCIA FEMINICIDA EN LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC DE MORELOS, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA Y TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADO POR LA DIPUTADA ROSA MARÍA PINEDA CAMPOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE ENCUENTRO SOCIAL. 47

POSICIONAMIENTO CON MOTIVO DEL “101 ANIVERSARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO”, PRESENTADO POR EL DIPUTADO JUAN MACCISE NAIME, EN REPRESENTACIÓN DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.	49
PRONUNCIAMIENTO EN CONTRA DEL DEFICIENTE TRABAJO DEL LIC. INDALECIO RÍOS VELÁZQUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ECATEPEC, QUE HA ORIGINADO LA FALTA DE GOBERNABILIDAD Y LA CONSTANTE VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS ESENCIALES DE LA POBLACIÓN DE NUESTRO MUNICIPIO, PRESENTADO POR LAS DIPUTADAS CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN, AZUCENA CISNEROS COSS, ELBA ALDANA DUARTE Y LOS DIPUTADOS FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ, CAMILO MURILLO ZAVALA Y BRYAN TINOCO RUIZ, EN REPRESENTACIÓN DEL GRUPO PARLAMENTARIO MORENA.	52
ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNA MESA DIRECTIVA DEL TERCER MES DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES.	55

**ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

**ACTA DE LA SESIÓN DELIBERANTE DE LA “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.**

**Presidenta Diputada Azucena Cisneros Coss**

En el Salón de Sesiones del H. Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, siendo las doce horas con catorce minutos del día treinta de octubre de dos mil dieciocho, la Presidencia abre la sesión una vez que la Secretaría verificó la existencia del quórum.

La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la propuesta de orden del día. La propuesta de orden del día, es aprobada por unanimidad de votos y se desarrolla conforme al tenor siguiente:

1.- La Presidencia informa que el acta de la sesión anterior puede ser consultada en las pantallas colocadas en sus lugares, por lo que pregunta si existen observaciones o comentarios a la misma. El acta es aprobada por unanimidad de votos.

2.- La Vicepresidencia, por instrucciones de la Presidencia, da lectura al oficio que remite el Maestro Javier Domínguez Morales, Secretario de Asuntos Parlamentarios, por el que informa que recibió Iniciativa de Tarifas de Aguas diferentes a las del Código Financiero del Estado de México, presentada por el Municipio de Valle de Bravo, México.

La Presidencia la registra y la remite a las Comisiones Legislativas de Finanzas Públicas, de Legislación y Administración Municipal, y de Recursos Hidráulicos, para su estudio y dictamen y la última, para opinión.

3.- La diputada Nancy Nápoles Pacheco hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 1, se adicionan un último párrafo al artículo 16, la fracción XXIII al artículo 48 y se recorre la actual fracción XXIII para quedar como XXIV, el párrafo segundo a la fracción II del artículo 69 y el Título VIII a la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para regular la preparación de la entrega-recepción por el cambio de la administración pública municipal, presentada por el Grupo Parlamentario morena.

El diputado José Alberto Couttolenc Buentello solicita se les permita adherirse a la iniciativa a los diputados de su Partido. La diputada Nancy Nápoles Pacheco acepta la solicitud.

La Presidencia la registra y la remite a las Comisiones Legislativas de Legislación y Administración Municipal, y de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización, para su estudio y dictamen.

4.- El diputado Edgar Olvera Higuera hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa de Decreto por el que se reforma y adiciona a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y al Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, con el objetivo de dar mayor publicidad a las Sesiones del Pleno de la Legislatura y a los trabajos de las Comisiones Legislativas, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La Presidencia la registra y la remite a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen.

5.- La diputada Araceli Casasola Salazar hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 12 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

La Presidencia la registra y la remite a las Comisiones Legislativas de Procuración y Administración de Justicia, y Para la Igualdad de Género, para su estudio y dictamen.

6.- El diputado José Alberto Couttolenc Buentello hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Fiscalía Especializada para la Investigación y Persecución de delitos en materia de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares, para la pronta y adecuada

aplicación de las herramientas de ayuda pública: Programa odisea, alerta amber Estado de México y el protocolo alba, así como a los municipios mexiquenses que no cuenten con células de búsqueda, para la integración de los cuerpos policiacos, a efecto de fortalecer los programas referidos, en pro de la recuperación de menores de edad que han sido sustraídos, secuestrados o desaparecidos dentro del territorio mexiquense, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

La Presidencia la registra y la remite a las Comisiones Legislativas de Procuración y Administración de Justicia, y de Legislación y Administración Municipal, para su estudio y dictamen.

7.- La diputada Guadalupe Mariana Uribe Bernal hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo por el que se Exhorta a la Universidad Autónoma del Estado de México, con absoluto respeto a su autonomía, para que a la brevedad posible, implemente un Protocolo de Actuación para prevenir, atender y sancionar el hostigamiento y acoso sexual por parte del personal académico y administrativo en contra de las y los alumnos de esa casa de estudios, presentado por el Grupo Parlamentario morena. Solicita la dispensa del trámite de dictamen, para resolver de inmediato su resolución.

La dispensa del trámite de dictamen es aprobado por unanimidad de votos.

Sin que motive debate el punto de acuerdo, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El punto de acuerdo, es aprobado en lo general por unanimidad de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

8.- La diputada Brenda Escamilla Sámano hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo para que por medio de la Comisión de Salud, Asistencia y Bienestar Social de la "LX" Legislatura establezca un mecanismo de coordinación institucional con la Secretaría de Salud, que permita de forma directa la supervisión continua de los hospitales y centros de Salud del Estado de México, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Solicita la dispensa del trámite de dictamen, para resolver de inmediato su resolución.

La dispensa del trámite de dictamen es aprobado por unanimidad de votos.

Sin que motive debate el punto de acuerdo, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El punto de acuerdo, es aprobado en lo general por unanimidad de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

9.- El diputado Omar Ortega Álvarez hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo por el que se solicita a la Secretaría de Seguridad informe, sobre la actuación realizada en el caso del linchamiento acontecido el pasado 25 de octubre en la comunidad de San Martín Cuautlalpan, Municipio de Chalco, presentado por el Grupo Parlamentario Partido de la Revolución Democrática. Solicita la dispensa del trámite de dictamen, para resolver de inmediato su resolución.

La dispensa del trámite de dictamen es aprobado por unanimidad de votos.

Sin que motive debate el punto de acuerdo, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El punto de acuerdo, es aprobado en lo general por unanimidad de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

10.- La diputada Berenice Medrano Rosas hace uso de la palabra, para dar lectura al Pronunciamento para que en el Estado de México se implementen los programas que sean necesarios a efecto de prevenir y atender oportunamente el cáncer de mama, problema que atañe a las mujeres mexiquenses día con día, presentado por el Grupo Parlamentario morena.

La Presidencia señala que se registra lo expresado.

11.- El diputado Mario Gabriel Gutiérrez Cureño hace uso de la palabra, para dar lectura al Pronunciamento respecto a la grave situación del Municipio de Ecatepec que obliga a los titulares del Ejecutivo del Estado de México y de la Secretaría de Seguridad a implementar urgentemente un programa para el combate frontal contra la delincuencia y rescate de los espacios públicos, con acciones interinstitucionales concretas, transversales y efectivas a realizar por los gobiernos federal, estatal y municipal, presentado por el el Grupo Parlamentario morena.

La Presidencia señala que se registra lo expresado.

12.- La diputada Azucena Cisneros Coss hace uso de la palabra, para dar lectura al Pronunciamento en contra del acoso político hacia el gremio periodístico, presentado por el Grupo Parlamentario morena.

La Presidencia señala que se registra lo expresado.

13.- La diputada Rosa María Pineda Campos hace uso de la palabra, para dar lectura al Pronunciamento para parar la violencia feminicida en los Municipios de Ecatepec de Morelos, Atizapán de Zaragoza y Tecámac, Estado de México, presentado por el Grupo Parlamentario de Encuentro Social.

La Presidencia señala que se registra lo expresado.

14.- El diputado Juan Maccise Naime hace uso de la palabra, para dar lectura al Posicionamiento con motivo del “101 Aniversario de la promulgación de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México”, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

La Presidencia señala que se registra lo expresado.

15.- La diputada Claudia González Cerón hace uso de la palabra, para dar lectura al Pronunciamento en contra del deficiente trabajo del Lic. Indalecio Ríos Velázquez, Presidente Municipal de Ecatepec, que ha originado la falta de gobernabilidad y la constante violación a los derechos humanos esenciales de la población de nuestro municipio, presentado por los diputados Azucena Cisneros Coss, Elba Aldana Duarte, Faustino de la Cruz Pérez, Camilo Murillo Zavala, Bryan Tinoco Ruiz y la presentante, del Grupo Parlamentario morena.

La Presidencia señala que se registra lo expresado.

16.- La Presidencia solicita a la Secretaría, distribuya las cédulas de votación para elegir a los Vicepresidentes y Secretarios de la Directiva, para fungir durante el tercer mes del Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la “LX” Legislatura.

Concluida la votación y el recuento de los votos, la Presidencia declara como Vicepresidentas a las diputadas Brenda Aguilar Zamora y Julieta Villalpando Riquelme, y como Secretarias a las diputadas Montserrat Ruíz Páez, María de Lourdes Garay Casillas y Karla Fiesco García.

La Presidencia solicita a la Secretaría, registre la asistencia a la sesión, informando esta última, que ha quedado registrada la asistencia de los diputados.



17.- Agotados los asuntos en cartera, la Presidencia levanta la sesión siendo las quince horas con dos minutos del día de la fecha y cita para el día martes seis de noviembre del año en curso a las doce horas.

**Diputados Secretarios**

**Rosa María Pineda Campos**

**Anais Miriam Burgos Hernández**

**Reneé Rodríguez Yáñez**

Toluca, México a 30 de octubre de 2018.

**DIP.AZUCENA CISNEROS COSS  
PRESIDENTA DE LA "LX" LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE MÉXICO  
PRESENTE.**

Me permito dirigirme a usted para comunicarle, que la Secretaría de Asuntos Parlamentarios recibió iniciativa de Tarifas de derecho de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, Tratamiento y disposición de Aguas Residuales, para el ejercicio fiscal 2019, formulada por el Municipio de **Valle de Bravo**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 139 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Lo anterior hace de su conocimiento para los efectos procedentes.

Sin otro particular le reitero mi elevada consideración.

**ATENTAMENTE**

**SECRETARIO DE ASUNTOS PARLAMENTARIOS**

**MTRO. JAVIER DOMÍNGUEZ MORALES.**

Toluca de Lerdo, México, 26 de octubre de 2018.

**C. DIPUTADA AZUCENA CISNEROS COSS  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA  
H. LX LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y  
SOBERANO DE MÉXICO  
PRESENTE**

Diputada **Nancy Nápoles Pacheco**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LX Legislatura del Congreso Local, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 51, fracción II; 57 y 61, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28, fracción I; 38, fracción I; de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, someto a consideración de esta Honorable Soberanía, la siguiente **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 1, se adicionan un último párrafo al artículo 16, la fracción XXIV al artículo 48 y se recorre la actual fracción XXIV para quedar como XXV, el párrafo segundo a la fracción II del artículo 69 y el Título VIII a la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para regular la preparación de la entrega-recepción por el cambio de la administración pública municipal**, fundando la procedencia de la misma bajo la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 115 de nuestra Ley Fundamental establece al municipio como la base de la división territorial de los Estados, y de su organización política y administrativa, es el nivel de gobierno en donde se construye la democracia por ser el más cercano a la población.

El ayuntamiento ejerce el gobierno municipal de manera exclusiva, está conformado por un presidente municipal, regidores y síndicos en el número que la ley determine, quienes son electos popularmente para ocupar el cargo por un periodo de tres años con posibilidad de reelección.

El gobierno municipal actúa con una estructura administrativa para la gestión de los asuntos públicos, compuesta por un conjunto de unidades, dependencias, entidades, organismos y demás autoridades auxiliares cuyas actividades tienen por objeto atender las necesidades de la población.<sup>1</sup>

De tal manera que la propia Ley Orgánica Municipal del Estado de México prevé en sus artículos 87, párrafo primero, 86 y 89, principalmente, que para el ejercicio de las atribuciones y responsabilidades ejecutivas el ayuntamiento se auxiliará con las dependencias y entidades de la administración pública municipal, entendiendo por éstas últimas a los organismos públicos descentralizados, empresas de participación mayoritaria y fideicomisos. Mientras que las dependencias son aquellas que se establecen por acuerdo del Ayuntamiento para el despacho, estudio y planeación de los diversos asuntos de la administración pública municipal.

Los ayuntamientos tienen la responsabilidad directa de la administración de los recursos públicos municipales, humanos, materiales, financieros y de información, para atender y brindar opciones de solución a los problemas presentados en la comunidad de la forma más idónea.<sup>2</sup>

La Ley Orgánica Municipal del Estado de México tiene por objeto regular las bases para la integración y organización del territorio, la población, el gobierno y la administración pública municipales.

Desde su aprobación en 1993, esta ley ha sido objeto de diversas reformas, las condiciones actuales obligan a actualizarla para atender una nueva realidad sociopolítica.

Hoy en día, existe una participación ciudadana más activa y vigilante del quehacer gubernamental, de aquellos a quienes se les ha delegado la facultad de administrar los recursos públicos, la sociedad reclama de sus gobernantes una mayor transparencia y rendición de cuentas.

<sup>1</sup> Moyado Estrada, Francisco, *Organización e integración de la administración pública municipal*, Gaceta Mexicana de Administración Pública Estatal y Municipal, **Número 65**, 2002, UNAM, México, págs. 128 y 131.

<sup>2</sup> Disponible en: [http://www.inafed.gob.mx/work/models/inafed/Resource/335/1/images/guia10\\_la\\_administracion\\_de\\_los\\_servicios\\_publicos\\_municipales.pdf](http://www.inafed.gob.mx/work/models/inafed/Resource/335/1/images/guia10_la_administracion_de_los_servicios_publicos_municipales.pdf)

Derivado de esta exigencia es necesario ajustar el marco normativo mediante el cual actúan los gobiernos municipales, para contar con información accesible, oportuna, clara y abierta.

Con la presente iniciativa se pretenden adicionar disposiciones que permitan preparar la entrega- recepción para una transición ordenada de la administración pública municipal, en apego a los principios de eficacia, eficiencia, funcionalidad, legalidad, coordinación, transparencia y rendición de cuentas.

Una adecuada transición administrativa no debe estar sujeta a la buena voluntad del gobierno saliente, por lo que resulta indispensable contar con un marco legal que establezca con precisión la preparación de la entrega-recepción, quienes intervienen en ella, sus actividades y responsabilidades, así como y los pormenores de los informes a entregar.

Conforme a la normativa aplicable en el Estado de México, las y los servidores públicos al dejar el cargo tienen 5 días hábiles para hacer la entrega del despacho, y quien recibe cuenta con hasta 180 días hábiles para solicitar aclaraciones o precisiones; sin embargo, el personal entrante se ve envuelto en una vorágine de trabajo que le dificulta revisar con detenimiento el contenido del acta de entrega-recepción para hacer observaciones.

Por tanto, es fundamental crear condiciones para que las administraciones entrantes conozcan a detalle el estado que guarda la administración municipal saliente, desde antes de que asuman la responsabilidad, mientras que el gobierno municipal en funciones debe tener la obligación de informar de manera precisa y puntual sobre el ejercicio de su administración.

Lo anterior, con la finalidad de que no se suspendan los servicios y las obras públicas, se conozca el proyecto de presupuesto y los programas de trabajo con la debida anticipación, y se cuente con la información necesaria para la toma de decisiones del gobierno entrante.

En México, desafortunadamente los cambios de gobierno son una problemática recurrente y casi generalizada, sus rasgos más comunes son el despido anticipado de gran parte de las y los servidores públicos, el desmantelamiento material y económico, así como el ocultamiento y desaparición de información.

De estas experiencias se advierte la necesidad de modificar la Ley Orgánica Municipal para normar la preparación de la entrega-recepción con motivo del cambio de las administraciones municipales, a efecto de que sin importar el partido político y la condición ideológica de las nuevas autoridades, se prevea lo siguiente:

1. Las etapas del procedimiento de preparación.
2. La conformación de una comisión integrada por dos equipos, uno de ellos perteneciente al gobierno municipal en funciones y, el otro, al ayuntamiento electo.
3. La asignación de una oficina, mobiliario y material a la mencionada comisión para la realización de sus actividades.
4. La información que deberá proporcionar la administración pública municipal en funciones, antes de la toma de posesión del nuevo ayuntamiento.
5. La participación directa del equipo de recepción para conocer el proyecto de presupuesto de egresos del siguiente ejercicio fiscal.
6. La identificación de las actividades institucionales, proyectos y programas sociales prioritarios de la administración pública municipal en funciones.
7. Los nombres, adscripción y percepciones de todas las personas servidoras públicas que trabajen en el ayuntamiento.

La continuidad de los trabajos de la administración pública municipal con motivo de los cambios de quienes integran el ayuntamiento, es una de las tareas más complejas pues constituye en sí mismo un trabajo significativo en materia organizacional, jurídica, presupuestal y evidentemente política.

La normatividad en materia de preparación de la entrega-recepción de la administración pública municipal es disposición vigente en casi una decena de Estados y en varios municipios de otras entidades federativas; sin embargo, el Estado de México carece de tal regulación.

Los “*Lineamientos que regulan la entrega-recepción de las administración pública municipal del Estado de México*” emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización en agosto de este año constituyen una guía de recomendaciones, por tanto, su aplicación es discrecional y no obligatoria.

Finalmente, como resultado del proceso electoral celebrado este año en diecinueve municipios del Estado de México continuarán gobernando los mismos presidentes, al haber sido electos de manera consecutiva, en cuyo caso se estima conveniente que también integren un equipo con el propósito de que elaboré el informe integral de su gestión para que se haga del conocimiento de las y los integrantes del Ayuntamiento electo, por tratarse de nuevos integrantes de la administración pública municipal y lo entreguen a la Contraloría Municipal.

Cabe precisar que el informe integral de la gestión de la administración pública municipal a que se refiere la presente propuesta es distinto al informe que guarda la administración pública municipal a que se refiere el artículo 17 de Ley Orgánica Municipal del Estado de México, al tener un contenido y propósito diferenciado.

Por lo expuesto, someto a la consideración de este H. Congreso del Estado de México, para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación, la presente:

**Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 1, se adicionan un último párrafo al artículo 16, la fracción XXIV al artículo 48 y se recorre la actual fracción XXIV para quedar como XXV, el párrafo segundo a la fracción II del artículo 69 y el Título VIII a la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para regular la preparación de la entrega-recepción por el cambio de la administración pública municipal.**

**ATENTAMENTE**

**DIP. NANCY NÁPOLES PACHECO**

**PROYECTO DE DECRETO**

**ARTÍCULO ÚNICO.**- Se reforma el primer párrafo del artículo 1, se adicionan un último párrafo al artículo 16, la fracción XXIV al artículo 48 y se recorre la actual fracción XXIV para quedar como XXV, el párrafo segundo a la fracción II del artículo 69 y el Título VIII a la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a efecto de regular la preparación de la entrega-recepción por el cambio de la administración pública municipal, para quedar como sigue:

**Artículo 1.-** Esta Ley es de interés público y tiene por objeto regular las bases para la integración y organización del territorio, la población, el gobierno y la administración pública municipal, **así como el procedimiento de preparación de la entrega-recepción de este ámbito de gobierno cuando tenga lugar la renovación de las y los integrantes de los ayuntamientos.**

...

**Artículo 16.-...**

...

...

...

...

**En el año de la elección para la renovación de integrantes del Ayuntamiento y, una vez concluidos los procesos electorales y reconocidos legalmente a sus integrantes, tendrá lugar el procedimiento de preparación de entrega-recepción conforme con lo dispuesto en el Título VIII de esta Ley.**

**Artículo 48.-...**

**I. a XXII. ...**

**XXIII. Integrar el equipo de entrega de la administración pública municipal; proporcionar la información que le solicite el coordinador del equipo de recepción, y brindar atención a las peticiones de la Comisión de Preparación de la entrega-recepción para la realización de sus actividades, en términos de lo establecido en la presente Ley. De estas acciones deberá informar permanentemente a las y los integrantes del ayuntamiento en sesión de cabildo, y**

**XXIV. Las demás que le confieran esta Ley y otros ordenamientos.**

**Artículo 69.-...**

**I.-...**

**a) a x)...**

**II.-...**

**El ayuntamiento en sesión de cabildo conocerá de la integración de la Comisión de Preparación de la entrega-recepción de la administración pública municipal; asimismo, coadyuvará y realizará las acciones pertinentes para optimizar el procedimiento de preparación previsto en esta Ley.**

**TÍTULO VIII  
DE LA PREPARACIÓN DE LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
MUNICIPAL**

**CAPÍTULO PRIMERO  
Disposiciones generales**

**Artículo 171.-** La Presidenta o el Presidente Municipal, en funciones y electo, estarán obligados a realizar las actividades de preparación de la entrega-recepción de la administración pública municipal de forma coordinada y ordenada; en atención a los principios de eficiencia, eficacia, funcionalidad, legalidad, coordinación, transparencia y rendición de cuentas, de conformidad con lo establecido en esta Ley.

Las disposiciones relacionadas con el procedimiento de preparación de la entrega-recepción de la administración pública municipal no serán aplicables tratándose de Presidentas y Presidentes Municipales en funciones electos consecutivamente para un siguiente periodo, salvo lo relacionado con la integración del equipo para la elaboración del informe integral de gestión de la administración pública municipal, el cual deberán entregar al titular de la Contraloría Municipal en la primera semana del mes de diciembre del año de la elección y hacerlo del conocimiento del ayuntamiento en sesión de cabildo en el mes de enero del año inmediato siguiente a las elecciones municipales.

**Artículo 172.-** El procedimiento de preparación de la entrega-recepción de la administración pública municipal comprende las etapas siguientes:

- I. Preparación de la información:
  - a) Conformación del equipo de entrega;
  - b) Elaboración de los informes de gestión de las dependencias y entidades de la administración pública municipal;
  - c) Sistematización del informe integral de gestión de la administración pública municipal, y
  - d) Conformación del equipo de recepción.
  
- II. Actividades conjuntas para la preparación de la entrega-recepción:
  - a) Recepción del informe de gestión integral de la administración pública municipal para su previa revisión a cargo del equipo de recepción;
  - b) Instalación y funcionamiento de la Comisión de Preparación de la entrega-recepción;
  - c) Análisis pormenorizado del informe y sus anexos, por parte de la Comisión de Preparación de la entrega-recepción, y
  - d) Solicitud de aclaraciones y demás información.
  
- III. Presentación del informe de las actividades realizadas con motivo de la preparación de la entrega-recepción.

**CAPÍTULO SEGUNDO**  
**El equipo de entrega**

**Artículo 173.-** La Presidenta o el Presidente Municipal en funciones integrará un equipo de entrega, a más tardar dentro de los primeros diez días hábiles del mes de julio que corresponda al año de la elección para la renovación de los integrantes de los ayuntamientos.

Si transcurrido el plazo establecido en el artículo inmediato anterior, la Presidenta o el Presidente Municipal no integrara el equipo de entrega, lo hará el Secretario del Ayuntamiento, a más tardar dentro de los tres días hábiles siguientes, debiendo informar de ello a las y los integrantes del ayuntamiento y al órgano de control de la legislatura para que proceda como corresponda.

**Artículo 174.-** El equipo de entrega se integrará cuando menos por cinco personas designadas por la Presidenta o el Presidente Municipal en funciones, personal que debe estar adscrito a la administración pública municipal.

El equipo de entrega iniciará sus actividades desde su integración y concluirá el treinta y uno de diciembre del año de la elección de las y los integrantes de los Ayuntamientos.

**Artículo 175.-** Las y los integrantes del equipo de entrega no percibirán remuneración adicional por las actividades que realicen con motivo del encargo objeto de esta ley y concluirán sus actividades con la entrega, por escrito, del informe del procedimiento de preparación de la entrega-recepción.

**Artículo 176.-** Quien coordine el equipo de entrega será la persona responsable de requerir a las y los titulares de las distintas áreas de las dependencias y entidades de la administración pública municipal sus informes de gestión y sus anexos, para la sistematización del informe integral de gestión, que el equipo de entrega proporcionará al equipo de recepción.

**Artículo 177.-** Al equipo de entrega de la administración pública en funciones le corresponde:

- I. Recibir, revisar y sistematizar la información que entreguen las y los titulares de cada unidad, dependencia y entidad de la administración pública municipal;
- II. Elaborar el informe integral de gestión de la administración pública municipal;
- III. Solicitar, por conducto de su coordinador, la información adicional que estime conducente a las y los titulares de cada unidad, dependencia y entidad de la administración pública municipal, para la sistematización del informe integral de gestión;
- IV. Entregar, por conducto de su coordinador, al equipo de recepción el informe integral de gestión de la situación que guarda la administración pública municipal, con los anexos respectivos, por escrito y en medio de almacenamiento electrónico, a más tardar dentro de los tres días hábiles siguientes a la solicitud de la presentación del informe;
- V. Proporcionar, dentro de los cinco días hábiles siguientes, al coordinador del equipo de recepción, la información que le sea solicitada; este plazo podrá ser ampliado hasta por otros cinco días hábiles improrrogables, de acuerdo con la naturaleza de la información solicitada, lo que deberá ser informado oportunamente al equipo de recepción, y
- VI. Participar en la elaboración del informe final del procedimiento de preparación de la entrega-recepción y someterlo a consideración del Presidente Municipal en funciones para su aprobación.

**Artículo 178.-** Las y los titulares de las unidades, dependencias y entidades de la administración pública municipal deberán elaborar y presentar al coordinador del equipo de entrega su respectivo informe de gestión para la integración del informe integral de gestión.

**CAPÍTULO TERCERO**  
**El equipo de recepción**

**Artículo 179.-** La Presidenta o el Presidente Municipal electo, una vez que su constancia y la declaración de validez de la elección emitida por los órganos electorales queden firmes, integrará el equipo de recepción y lo hará del conocimiento mediante escrito al ayuntamiento en funciones y al electo, dentro de los tres días hábiles siguientes a dicha integración.

**Artículo 180.-** El equipo de recepción estará integrado cuando menos por cinco personas que no sean parte de la administración municipal en funciones, entre los que podrán incluirse integrantes del ayuntamiento electo.

**Artículo 181.-** El equipo de recepción realizará actividades desde su integración y concluirá con las mismas el treinta y uno de diciembre del año de la elección de las y los integrantes de los Ayuntamientos, sus integrantes no percibirán remuneración por las actividades que realicen con motivo de su designación.

Quien coordine el equipo de recepción informará, mediante escrito, respecto a la integración de ese equipo al coordinador del equipo de entrega, para que le proporcione el informe integral de gestión de la administración pública municipal.

**Artículo 182.-** Al equipo de recepción de la administración pública entrante le corresponde:

- I. Revisar previamente el informe integral de gestión y los anexos que reciba del equipo de entrega;
- II. Solicitar al equipo de entrega la información y precisiones sobre la situación que guarda la administración pública municipal, cuantas veces sea necesario antes de la presentación del informe de actividades realizadas con motivo de la preparación de la entrega-recepción;
- III. Participar en la elaboración del informe final del procedimiento de preparación de la entrega-recepción, y
- IV. Denunciar, por conducto de su coordinador, ante el órgano de fiscalización o el órgano de control correspondiente, a las y los integrantes del equipo de entrega cuando tarden o sean omisos en proporcionar la información requerida.

## **CAPÍTULO CUARTO**

### **La Comisión de Preparación de la entrega-recepción**

#### **SECCIÓN PRIMERA**

#### **De la integración y atribuciones de la Comisión de Preparación de la entrega-recepción**

**Artículo 183.-** El equipo de entrega y el equipo de recepción integrarán la Comisión de Preparación de la entrega-recepción de la Administración Pública Municipal.

**Artículo 184.-** La Comisión de Preparación de la entrega-recepción quedará constituida a más tardar dentro de los primeros cinco días hábiles siguientes a la integración del equipo de recepción.

**Artículo 185.-** La Presidenta o el Presidente Municipal en funciones le asignará a la Comisión de Preparación de la entrega-recepción una oficina dentro de las instalaciones del ayuntamiento, dotada del material, equipo y mobiliario necesario para la realización de sus actividades; asimismo, será responsable de los recursos materiales asignados al equipo de recepción.

**Artículo 186.-** La Presidenta o el Presidente Municipal en funciones y la Presidenta o el Presidente Municipal electo se coordinarán para realizar las acciones que permitan afianzar y facilitar el procedimiento de preparación de la entrega-recepción de la administración pública municipal.

**Artículo 187.-** A la Comisión de Preparación de la entrega-recepción le corresponde:

- I. Definir el día de su instalación, calendario de reuniones y programa de actividades, así como aprobar su manual de sesiones en términos de lo que marca la presente ley;



- II. Analizar y emitir comentarios u observaciones al informe integral de gestión de la administración pública municipal y de sus anexos,
- III. Solicitar información complementaria que considere pertinente para el procedimiento de preparación de la entrega-recepción;
- IV. Conocer y analizar las observaciones emitidas por los órganos de control;
- V. Sugerir los ejes rectores del nuevo Plan de Desarrollo Municipal siendo congruente con lo establecido en el plan de desarrollo del Estado de México y con apego a los lineamientos que emita la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado;
- VI. Participar en la elaboración del Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal siguiente;
- VII. Coordinar acciones para la toma de protesta y posesión del ayuntamiento electo, y
- VIII. Presentar un informe de las actividades realizadas con motivo del procedimiento de preparación de la entrega-recepción a las y los integrantes del ayuntamiento en funciones y al electo.

**Artículo 188.-** Quien coordine el equipo de recepción fungirá como Presidente de la Comisión de Preparación de la entrega-recepción y quien coordine el equipo de entrega hará las actividades de la Secretaría Técnica de la misma.

Todas las personas que integren la Comisión de Preparación de la entrega-recepción tendrán derecho a voz y voto, en caso de empate la Presidencia tendrá voto de calidad.

## **SECCIÓN SEGUNDA**

### **De las atribuciones de las y los integrantes de la Comisión de Preparación de la entrega-recepción**

**Artículo 189.-** La Presidencia de la Comisión de Preparación de la entrega-recepción tiene las atribuciones siguientes:

- I. Convocar, asistir, participar y presidir las sesiones de la Comisión;
- II. Dirigir las sesiones de la Comisión;
- III. Declarar los recesos que considere necesarios durante el desarrollo de las sesiones;
- IV. Opinar libremente sobre los temas que se estén revisando;
- V. Ceder el uso de la palabra a las y los integrantes de la Comisión;
- VI. Declarar a la comisión en sesión permanente cuando así lo acuerde la mayoría de sus integrantes;
- VII. Declarar, por causa de fuerza mayor o caso fortuito, la suspensión temporal de las sesiones, y
- VIII. Las demás que sean necesarias para el buen desarrollo de las actividades de la Comisión.

**Artículo 190.-** La Secretaría Técnica de la Comisión de Preparación de la entrega-recepción tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Asistir a las sesiones de la Comisión y participar en ellas;
- II. Preparar los proyectos de orden de día y convocatoria a las sesiones de la Comisión;
- III. Entregar a las y los integrantes de la Comisión los documentos y anexos de los asuntos incluidos en el orden del día, adjuntos a la convocatoria;

- IV. Registrar la asistencia de las y los integrantes de la Comisión a las sesiones;
- V. Elaborar las minutas de las sesiones;
- VI. Informar sobre el cumplimiento de los acuerdos tomados por la Comisión;
- VII. Llevar el archivo puntual de minutas y acuerdos tomados por la Comisión, así como de todos los documentos que se generen con motivo del procedimiento de preparación de la entrega-recepción, mismos que una vez terminado éste entregará al Secretario del Ayuntamiento designado por el ayuntamiento electo, y
- VIII. Las demás que le indique la Presidencia de la Comisión.

**Artículo 191.-** Las y los integrantes de la Comisión de Preparación de la entrega-recepción tendrán las atribuciones siguientes:

- I. Asistir y participar en las sesiones de la Comisión;
- II. Conducirse con respeto, institucionalidad y veracidad en el desarrollo de las actividades del procedimiento de preparación de la entrega-recepción;
- III. Proponer a la Presidencia de la Comisión puntos para el orden del día de las sesiones;
- IV. Proponer modificaciones a los documentos que se analicen, así como proponer acuerdos, y
- V. Firmar las minutas de las sesiones.

La Contralora o el Contralor Municipal deberá asistir invariablemente a las sesiones de la Comisión de Preparación de la entrega-recepción para dejar constancia del inicio de las actividades conjuntas, su desarrollo y conclusión.

**Artículo 192.-** Todas las sesiones de la Comisión de Preparación de la entrega-recepción serán públicas, a menos que por su naturaleza sea de carácter reservado y confidencial de acuerdo con lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

La Comisión de Preparación de la entrega-recepción sesionará por lo menos una vez a la quincena en las instalaciones del palacio municipal.

**Artículo 193.-** Todas las personas servidoras públicas de la Administración Pública Municipal estarán obligados a integrar y entregar la información requerida del área a su cargo; asimismo, participarán en los actividades de la Comisión de Preparación de la entrega-recepción cuando ésta lo solicite por escrito, haciéndolo del conocimiento de la Presidenta o Presidente Municipal en funciones.

### **SECCIÓN TERCERA**

#### **Del programa de actividades de la Comisión de Preparación de la entrega-recepción**

**Artículo 194.-** El programa de actividades contendrá las fechas de sesión, así como las acciones a realizar relacionadas con sus atribuciones, debiendo garantizar el procedimiento de preparación de la entrega-recepción de la administración pública municipal.

**Artículo 195.-** El programa de actividades se publicará en el sitio de Internet del ayuntamiento que corresponda, dentro de los cinco días hábiles posteriores a su aprobación, y se hará del conocimiento por escrito, a la Presidenta o Presidente Municipal en funciones y al electo.

### **CAPÍTULO QUINTO**

#### **El informe integral de gestión**

**Artículo 196.-** El informe integral de gestión de la administración pública municipal deberá contener por lo menos:

- I. Marco Legal aplicable al gobierno municipal, manuales de organización, reglamentos municipales y manuales de procedimiento;
- II. Los objetivos institucionales y su vinculación con los programas correspondientes, así como descripción de la misión, visión, servicios y funciones de las unidades, dependencias y, entidades, de la administración pública municipal;
- III. El estado general en que se recibió la administración pública municipal, destacando, en su caso, la problemática que se haya detectado y las acciones implementadas para su atención;
- IV. Las actividades desarrolladas y resultados obtenidos por cada una de las unidades, dependencias y, entidades, de la administración pública municipal, durante el trienio;
- V. El registro contable del efecto patrimonial y presupuestal de todas las operaciones financieras de la entidad, conforme al sistema aprobado y en apego al Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México; las Políticas de Registro, la Guía Contabilizadora, y los Lineamientos para el Registro de las Operaciones;
- VI. El registro contable y presupuestal, por cada ejercicio fiscal, de acuerdo con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental, así como la relación de todos los documentos legales que determine la obligación de hacer un pago y aquellos que demuestren la entrega de los bienes y servicios;
- VII. Los documentos en materia de evaluación programática municipal indicadores conforme a la Metodología para la Construcción y Operación del Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal, y seguimiento a metas físicas, de acuerdo a la normatividad en la materia;
- VIII. El proyecto de presupuesto para el siguiente ejercicio fiscal;
- IX. El listado de los proveedores y contratistas de la administración pública municipal con la precisión de las obligaciones por pagar;
- X. Las obligaciones de la administración pública municipal con instituciones de crédito;
- XI. El registro de todas las operaciones por el cierre del ejercicio fiscal y por el término de administración, con la precisión de los informes pendientes de presentar;
- XII. La programación de los pagos que deberán realizarse con cheques de manera oportuna, antes de que concluya la administración municipal;
- XIII. La documentación financiera, que permita conocer las inversiones vigentes, los vencimientos y la recuperación de las mismas;
- XIV. La comprobación de la presentación de las declaraciones de contribuciones ante las instancias fiscales correspondientes;
- XV. El estado que guardan los pagos a la Comisión Federal de Electricidad y Comisión de Agua del Estado de México por los servicios obtenidos, así como con el pago de cuotas y aportaciones al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, o cualquier proveedor o acreedor, y, en su caso, de los convenios que al efecto tengan celebrados o hayan celebrado con dichos organismos y empresas del Estado;
- XVI. Los padrones de contribuyentes y la documentación e información catastral;
- XVII. La relación de contratos de obra pública derivados de adjudicación directa, invitación restringida y licitación pública, de cada uno de los programas ejercidos durante la administración municipal;

- XVIII. La relación de las licencias de software de los sistemas de información de la administración pública municipal, para establecer los derechos de uso, distribución, redistribución, copia, modificación, cesión y en general cualquier otra consideración que se estime necesaria;
- XIX. El control de inventario, la conciliación y desincorporación de los bienes muebles e inmuebles de la administración pública municipal;
- XX. La estructura orgánica y funcional de cada una de las unidades, dependencias, entidades, organismos, autoridades auxiliares y demás órganos de la administración pública municipal, así como las modificaciones que se hubieran aprobado durante el trienio;
- XXI. La cédula de integración de la plantilla del personal, señalando el número total de plazas ocupadas, ya sean permanentes o temporales, su área de adscripción y las vacantes, así como de los prestadores de servicios por honorarios asimilados a salario y el objeto de su contratación;
- XXII. Los nombres y cargos del personal de las unidades, dependencias y entidades de la administración pública municipal que se hayan dado de baja durante el trienio, y las razones de la misma;
- XXIII. El monto al que asciende el pasivo laboral con motivo de los laudos que han causado estado; así como la proyección de la contingencia laboral para afrontar los juicios en sustanciación promovidos en contra del municipio o cualquiera de sus entidades públicas;
- XXIV. Las acciones realizadas para dar cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y su norma reglamentaria;
- XXV. La relación del archivo documental de la administración y señalar el espacio físico donde se encuentra resguardado;
- XXVI. Las observaciones derivadas de auditorías realizadas por cualquier instancia fiscalizadora interna o externa. La información deberá incluir entre otros datos, las auditorías practicadas en cada ejercicio, el ente fiscalizador, las auditorías concluidas y en proceso, número de observaciones generadas, observaciones solventadas y las no solventadas, observaciones pendientes de atención, fechas compromiso de atención, responsables de la solventación de las observaciones, reuniones de confronta pendientes de realizar, entre otros aspectos;
- XXVII. Los contratos, convenios, bases de colaboración o demás instrumentos similares celebrados, distintos a los de las materias de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, precisando el objetivo a alcanzar y el resultado o avance en los mismos;
- XXVIII. Las acciones y compromisos en proceso, destacando la principal problemática pendiente de atender, presentando un cronograma de actividades a realizar para su atención;
- XXIX. Los juicios en cualquier materia que se encuentren en trámite, sustanciación o en cumplimiento de ejecución de sentencia, precisando el estado procesal que guardan y el monto de los pasivos o activos generados con motivo de los mismos;
- XXX. La propuesta de políticas generales, estrategias y líneas de acción que puedan contribuir a dar continuidad o consolidar la prestación de los servicios públicos, así como los programas y proyectos en beneficio social; y
- XXXI. Otros aspectos que se consideren relevantes relativos a la gestión gubernamental municipal.

**Artículo 197.** El informe integral de gestión formará parte del acta de entrega-recepción que en su momento suscriban la Presidenta o Presidente Municipal en funciones y electo.

**CAPÍTULO SEXTO**  
**El informe de la Comisión de Preparación de la entrega-recepción**

**Artículo 198.-** La Comisión de Preparación de la entrega-recepción deberá integrar un informe, el cual contendrá un resumen sobre las actividades realizadas por la misma durante el procedimiento de preparación.

**Artículo 199.-** La Presidencia de la Comisión de Preparación entregará, por escrito, el informe de las actividades realizadas con motivo del procedimiento de preparación, a la Presidenta o Presidente Municipal en funciones y al electo, al Secretario del Ayuntamiento, a la Contraloría del Poder Legislativo y al Órgano Superior de Fiscalización, a más tardar el quince de diciembre del último año del ejercicio del gobierno municipal.

**Artículo 200.-** La Comisión de Preparación de la entrega-recepción concluirá sus actividades el treinta y uno de diciembre del año de la elección de las y los integrantes de los ayuntamientos.

**Artículo 201.-** La Contraloría del Poder Legislativo vigilará y verificará el cumplimiento de las obligaciones de la Presidenta o del Presidente Municipal en funciones durante el procedimiento de preparación de la entrega-recepción de la administración pública municipal, en caso de incumplimiento lo informará al Congreso del Estado.

### **ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "*Gaceta del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México*".

**SEGUNDO.** Para la preparación de la entrega-recepción de la administración pública municipal que tendrá lugar en 2018, tratándose de presidencias municipales de nueva elección, por única ocasión:

- I. La Presidenta o el Presidente Municipal en funciones integrará el equipo de entrega a más tardar la segunda semana de noviembre del año en curso;
- II. La Presidenta o el Presidente Municipal electo integrará el equipo de recepción a más tardar la tercera semana de noviembre de este año;
- III. Quien coordine el equipo de entrega de la administración municipal en funciones, deberá realizar las acciones conducentes para solicitar a las y los titulares de las unidades, dependencias y entidades de la administración pública municipal para que entreguen sus respectivos informes de gestión a más tardar la última semana de noviembre del presente año;
- IV. El coordinador del equipo de entrega proporcionará al coordinador del equipo de recepción el informe integral de gestión de la administración a más tardar el día tres de diciembre del año en curso, y
- V. La Comisión de Preparación de la entrega-recepción se instalará a más tardar el 5 de diciembre de 2018.

**TERCERO.** Para la preparación de la entrega-recepción de la administración pública municipal que tendrá lugar en 2018, en caso de presidencias municipales electas de manera consecutiva, por única ocasión:

- I. La Presidenta o el Presidente Municipal en funciones integrará un equipo de entrega a más tardar la segunda semana de noviembre del año en curso;
- II. Quien coordine el equipo solicitará a las y los titulares de las unidades, dependencias y entidades de la administración pública municipal para que entreguen sus respectivos informes de gestión a más tardar la última semana de noviembre del presente año;
- IV. El coordinador del equipo sistematizará y elaborará el informe integral de gestión de la administración y lo entregará a la Presidenta o el Presidente Municipal en funciones a más tardar el día tres de diciembre del año en curso, y
- V. La Presidenta o el Presidente Municipal en funciones entregará el informe integral de gestión de la administración municipal a la Contraloría Municipal a más tardar el 5 de diciembre de 2018 y lo hará del conocimiento de las y los integrantes del Ayuntamiento electo, en sesión de cabildo en el mes de enero de 2019.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los días del mes de      de dos mil dieciocho.

Toluca de Lerdo, México, 30 de octubre de 2018.

**CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA**

**DE LA H. “LX” LEGISLATURA**

**DEL ESTADO DE MÉXICO**

**PRESENTES**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 51, fracción II, 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 28, fracción I y 30 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, por su digno conducto, quienes suscriben Diputados Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional presentamos a la “LX” Legislatura del Estado de México la presente **Iniciativa de Decreto por el que se reforma y adiciona a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, con el objetivo de dar mayor publicidad a las Sesiones del Pleno de la Legislatura y a los trabajos de las Comisiones Legislativas** conforme a la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La autenticidad de los conceptos de transparencia, acceso a la información pública, la rendición de cuentas y buen gobierno, son los ejes centrales que garantizan niveles de la calidad democrática. Estos tres conceptos no deberían jamás dejar de ser el reto y aspiración de ninguna institución, si realmente cuenta con una vocación democrática.

Que las instituciones adquieran este carácter de democracia incide de forma directa en los ciudadanos, quienes por ellos mismos o por los medios de comunicación, conocen los avances democráticos y el trabajo de los poderes públicos. Además de que se garantiza su derecho de acceso a la información; es decir, su derecho de buscar, recibir y difundir información en poder del gobierno.

De forma específica la información gubernamental y parlamentaria pertenecen al público, por lo que deberá regresar a los ciudadanos para que pueda ser conocida, comentada y utilizada por los mismos; resultando indispensable para que esto suceda, la mayor apertura posible.

Una mayor conciencia pública y conocimiento de los datos, los procesos y las políticas, solo puede existir con una ampliación del alcance del compromiso para la colaboración abierta en la elaboración de normas y formulación de recomendaciones para las políticas públicas.

Los trabajos del parlamento específicamente de esta Legislatura, debe tener clara la visión de tener una mayor productividad y calidad en sus tareas, que solo se alcanzaría si existiera un mayor despliegue integrado y transversal al interior y exterior de los canales informativos y el uso de nuevas plataformas tecnológicas, que le permitan a los integrantes de esta Legislatura y a los Ciudadanos conocer el desarrollo puntual de las sesiones y discusiones.

Una cultura de información oportuna al interior de la Legislatura, será uno de los grandes avances que conllevará a contar con un parlamento abierto, en este contexto la evaluación cuantitativa de los procesos será una constante en esa nueva cultura organizacional.

El fortalecimiento del sistema representativo, debe ser fomentado por una verdadera soberanía popular, plasmada a través de la expresión de una autentica voz -que de manera prioritaria, considere siempre ser el puente permanente de comunicación con los ciudadanos para que la toma de decisiones políticas sea lo más oportuna y adecuada posible.

De acuerdo con Jorge L. Oria, se le llama planeación a la función administrativa continua y dinámica de seleccionar entre diversas alternativas los objetivos, las políticas, los procedimientos y los programas de la organización.

Si consideramos como parte de la actividad legislativa una gestión de corto y mediano plazo, se pueden lograr resultados de mayor eficiencia, con una secuencia efectiva de esfuerzos concatenados de nivel estratégico, a nivel táctico o de ejecución, e inclusive operativo. Esto sin dejar de considerar la flexibilidad que debe existir de casos urgentes de resolución.

Por las razones anteriores, esta iniciativa pretende que la Legislatura del Estado de México, cuente con herramientas internas que le permita por una parte, cumplir con diligencia y profesionalismo cada una de sus funciones, y por otra parte poder implementar herramientas de transparencia que otorgue a los ciudadanos de forma directa conocer los asuntos que se discuten en el Poder Legislativo.

Por ello se propone contar con los elementos necesarios, tales como órdenes del día y dictámenes a discusión y análisis en las comisiones legislativas y en el Pleno, especialmente en los puntos de Acuerdo o Iniciativas con carácter de urgente y obvia resolución.

Sin dudar el resultado del cambio debe llevar consigo los mejores mecanismos para cumplir la obligación que como Diputados, tenemos con los mexiquenses, si bien es cierto que las reformas que proponemos son para el desarrollo de los trabajos propios de este parlamento local, también es cierto que hemos llegado a ocupar este cargo por la decisión popular y ello nos obliga a dar lo mejor en cada trabajo de esta Legislatura.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a consideración de esta Asamblea el presente proyecto de Decreto; para quedar como sigue:

**DECRETO NÚMERO \_\_\_\_\_**  
**LA H. "LX" LEGISLATURA**  
**DEL ESTADO DE MÉXICO**  
**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Se reforma y adiciona el artículo 81 de la Ley Orgánica del Poder legislativo del Estado Libre y Soberano de México, para quedar como sigue:

**Artículo 81.-** Las iniciativas de ley o decreto deberán cubrir los siguientes requisitos:

I. Presentarse por escrito **y** de forma electrónica, firmadas autógrafa o electrónicamente por él o sus autores y serán entregadas a la Presidencia de la Legislatura o de la Diputación Permanente, por conducto de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

...

Las iniciativas de ley o decreto **deberán presentarse de manera electrónica a través del portal y/o página electrónica de la Legislatura a más tardar a las 19:00 horas del día anterior a cada sesión.**

II...V...

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Se reforman y adicionan los artículos 20, 22, 52 y 147 BIS todos del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, para quedar como sigue:

Artículo 20.- Para el trámite de los asuntos de su competencia, las comisiones se reunirán cuantas veces sea necesario mediante citatorio que hagan sus respectivos presidentes a sus integrantes, de la siguiente manera:

I... a III. ...

En todos los casos el citatorio contendrá el día, la hora y el lugar, debiendo acompañar el Orden del Día a tratar **y deberá contener la totalidad de la información relativa al asunto o asuntos para los que se haya citado, tales como expediente y sus anexos.**



...

...

Artículo 22.- El presidente de la comisión será el encargado de presentar el dictamen a la consideración de la Asamblea, **previo análisis y discusión en la Comisión o las Comisión Unidas correspondientes.** Cuando se trate de comisiones unidas, se pondrán de acuerdo sobre quien deba hacerlo, lo mismo cuando sea otro de los integrantes de las comisiones.

**Ningún dictamen podrá ser discutido si no fue circulado a los integrantes de las Comisiones respectivas con por lo menos veinticuatro horas de anticipación a la celebración de la reunión de trabajo en que se vaya a discutir el dictamen, exceptuando aquellos que sean tunados por el Pleno con el carácter de urgentes.**

Artículo 52.- El orden del día al que se sujetarán las sesiones será elaborado por el presidente y **se publicará en la a través del portal y/o página electrónica de la Legislatura y en la Gaceta Parlamentaria, a más tardar a las 19:00 horas del día anterior de cada sesión, incluyendo toda la información pertinente de cada uno de los puntos del Orden del Día de forma previa a la sesión.**

**Los decretos y puntos de acuerdo con carácter de urgente u obvia resolución se señalarán expresamente y serán publicados en la Gaceta Parlamentaria y/o página electrónica de la Legislatura con el contenido íntegro de la propuesta, en los términos previstos para el orden del día.**

Antes de su aprobación y previa Consideración del Pleno; podrán incorporarse al proyecto de orden del día **Publicado en la Gaceta y/o página electrónica de la Legislatura,** aquellos asuntos propuestos al presidente por los coordinadores de las fracciones legislativas o por los diputados, **debiendo existir previa solicitud al Presidente, para ordenar que el asunto o los asuntos sean circulados entre los Diputados presentes a la sesión, de forma electrónica e impresa.**

Las sesiones se llevarán a cabo con sujeción al orden del día que sea aprobado.

Artículo 147 BIS.- La Gaceta Parlamentaria es un órgano de difusión interna, podrá publicar lo siguiente:

a)... i)...

**j) El orden del día de las sesiones y los asuntos de urgente u obvia resolución y la información pertinente de cada uno de los puntos de forma previa a la sesión; en los términos del presente reglamento.**

k)... l)

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Decreto en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”.

**SEGUNDO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”.

Lo tendrá por entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los 30 días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

**ATENTAMENTE  
DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

**Dip. Edgar Armando Olvera Higuera**

**Dip. Anuar Roberto Azar Figueroa**

**Dip. Brenda Escamilla Sámano**

**Dip. Karla Leticia Fiesco García**

**Dip. José Antonio García García**

**Dip. Reneé Alfonso Rodríguez Yánez**

**Dip. Ingrid Krasopani Schemelensky Castro**

Toluca, México a 29 de octubre 2018

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS  
DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA H. LX LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE MÉXICO**

**P R E S E N T E S**

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, con fundamento a lo enunciado en el último párrafo del artículo 69 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, así como en estricto cumplimiento a lo estipulado en el artículo 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México, los que suscriben Dip. Omar Ortega Álvarez y Dip. Araceli Casasola Salazar, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, me permito someter a la consideración de esta H. Legislatura del Estado de México, la iniciativa con proyecto de decreto, por la que se reforma el artículo 12, de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México, al tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Acoso sexual: el delito silencioso que no se denuncia en el Edomex, así lo dice uno de los periódicos con mayor circulación en el estado.

De acuerdo con la más actualizada información estadística oficial, hasta el 2015 habitábamos , en el Estado de México 16 millones 187 mil 608 personas, quienes representábamos el 13.5% de los 119 millones 530 mil 753 hombres y mujeres en la república Mexicana, de los cuales 8,353,540 eran mujeres y para el año 2017 la proyección era cerca de 8,87900 mujeres , actualmente nuestras mujeres mexiquenses representan uno de los grupos poblacionales más diversos , esto se debe a las circunstancias, características y condiciones en las que se desarrollan , lo que a su vez las hace acreedoras de distintas necesidades ya que no todas comparten las mismas particularidades, no será lo mismo hablar de una mujer indígena, que las de una mujer que desarrolle su vida en una zona urbana, la que se realice laboral o profesionalmente, que de la que dedique su tiempo al cuidado de la familia, la que comparta su vida en pareja, que la que sea cabeza de una familia, todos estos y muchos más factores influyen en las carencias y necesidades que puede tener una mujer.

Dentro de todo este contexto, cada día miles de mujeres en el Estado de México luchan por tener un lugar en la vida laboral, desde la empleada doméstica , hasta la profesionista , muchas de ellas bajo la subordinación de hombres, ya que a pesar de ser un número que hace mayoría poblacional , los cargo con mayor jerarquía siguen siendo ocupados por el sexo opuesto , lo que ha llevado a situaciones desagradables para un gran número de estas mexiquenses , ya que uno de los ámbitos donde mayores denuncias de acoso y hostigamiento sexual existen es el laboral, la ley general de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia en su artículo 13 menciona que “el hostigamiento sexual implica la existencia de una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor, y éste se lleva a cabo en lugares específicos, tales como en los centros de trabajo y en las escuelas, y además se puede presentar de manera física o verbal”.

Diversos medios de información catalogan el hostigamiento y el acoso sexual similar a la tendencia delictiva que vivimos en el Estado entre el primer semestre de 2017 y 2018, prueba de ello es la ya conocida alerta de genero que desde el 2015 fue activada en 11 de los municipios que conforman el territorio estatal , sin embargo los índices no han mostrado mejoras y esto sin hablar tan ampliamente de todos los sectores que esta alerta de genero tiene como objetivo disminuir o erradicar , de acuerdo con cifras del sistema de Seguridad Publica durante el primer semestre dela año en curso las denuncias por acoso sexual llegaban ya a 125 , claro que hablamos de las cifras que mujeres que no dudaron en hacer valer sus derechos, pero en realidad no sabes cuantas de ellas decidieron y siguen guardando silencio ante este tipo de situaciones muchas mujeres prefieren guardar silencio pues temen perder sus puestos de trabajo y de paso no ser tomadas en serio, por las autoridades, que minimizan este tipo de acciones en contra de las mujeres lo que favorece que los agresores mantengan su comportamiento, fomentando así que la violencia sexual se perpetúe, a pesar de que en nuestro país está catalogado por el código penal federal y estatal como un delito que se castiga hasta con cuatro años de prisión, siempre y cuando se denuncie antes la Fiscalía General de Justicia o en alguna de las oficinas especializadas.

El hostigamiento y el acoso sexual son también un tema de educación y valores ,es nuestra responsabilidad como sociedad y de cada uno de sus miembros cuidar a nuestro hijos e inculcarles los mejores valores que podamos para disminuir estas prácticas en un futuro, ya que estas no respetan condición social tanto de la víctima como del agresor , ambas acciones “ constituyen una violación a los Derechos Humanos, esto debe entenderse como cualquier acción u omisión que de manera directa o indirecta causare daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico o patrimonial, tanto en el ámbito público como en el privado por parte de su jerárquico superior”. Así lo fundamenta el Art. 12 de la Ley de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia del Estado de México.

Según cifras del INEGI en su Encuesta Nacional Sobre La Dinámica De Las Relaciones En Los Hogares 2016

- De las mujeres de 15 años y más, 66.1% han enfrentado al menos un incidente de violencia por parte de cualquier agresor, alguna vez en su vida.
- 43.9% de las mujeres han sufrido violencia por parte de su actual o última pareja, esposo o novio, a lo largo de su relación.
- En los espacios públicos o comunitarios, 34.3% de las mujeres han experimentado algún tipo de violencia sexual
- El 26.6% de las mujeres que trabajan o trabajaron alguna vez, ha experimentado algún acto violento, principalmente de tipo sexual y de discriminación por razones de género o por embarazo.
- La discriminación, las agresiones sexuales y las de tipo emocional como las humillaciones, degradación e intimidación son los tipos de violencia más frecuentes en el trabajo.
- De las mujeres que han asistido a la escuela, 25.3% enfrentaron violencia por parte de compañeros, compañeras y maestros, entre otros, durante su vida de estudiantes. Las más frecuentes fueron las agresiones físicas (16.7%) y sexuales (10.9%).
- Entre las mujeres que asistieron a la escuela en los últimos 12 meses, 10.7% fueron agredidas sexualmente.

debe ser apremiante la necesidad de solucionar esta lamentable situación que se presenta tan frecuente mente en la vida de la mexiquenses este grupo vulnerable que representa la mayoría en el Estado de México , mujeres que día a día salen a la calle con miedo e inseguridad sintiéndose expuestas, y si bien la educación como ya lo mencione es pieza fundamental en este tema , si tampoco existe esta, que si exista mano dura por parte de las autoridades competentes para los que piensan que las mujeres no son más que un objeto sexual al que se puede acceder a placer sepan que a las mujeres se les tiene que respetar, por eso el partido de la revolución democrática hace un atento llamado a la ciudadanía y sobre todo a ustedes compañeros diputados a unirnos ante esta problemática, recordemos que todos aquí tenemos una madre, una hermana, una prima, una tia, una hija o una amiga que transita por las calles de nuestro Estado y que son ellas parte fundamental de la integración de las familias mexicanas por lo consiguiente exhorto a esta sesión a proteger y salvaguardar el bien jurídico tutelado que es la SEGURIDAD, E INTEGRIDAD FISICA, PSICOLOGICA, SOCIAL Y FAMILIAR DE LA MUJER.

Ante este importante hecho las diputadas y los diputados que conformamos la LX legislatura del Estado de México, tenemos el inaplazable deber de adecuar la normatividad vigente en nuestro ámbito para estar acorde a la realidad, y así tener elementos que nos permitan garantizar a nuestras conciudadanas la correcta aplicación de la ley.

Por lo anterior, el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática somete a la consideración de esta asamblea la siguiente iniciativa, para que de estimarla pertinente sea aprobada en sus términos.

ATENTAMENTE

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

**PROYECTO DE DECRETO**

**DECRETO NÚMERO**  
**LA H. LX LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO**  
**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Se reforma el artículo 12, párrafo primero y segundo de la Ley de Acceso de las Mujeres a una vida libre de Violencia del Estado de México, Para quedar como sigue:

Artículo 12.- El Hostigamiento Sexual es el ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente a la persona agresora en sus relaciones laborales, docentes, domésticas o cualquiera otra que implique jerarquía; propósitos de lujuria o erótico sexual; se expresa en conductas verbales o no verbales, escritas, cibernéticas, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva.

El acoso sexual es una forma de violencia que existe mediante la intimidación, amenaza, e insinuación sexual que perturbe o altere el estado de ánimo de la víctima, sin consentimiento del sujeto pasivo y con propósitos de lujuria o erótico sexual en el ámbito de sus relaciones laborales, docentes, domésticas, sociales o cualquiera otra que implique desventaja, indefensión o riesgo inminente para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos

**T R A N S I T O R I O S**

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México a los días del mes de                    del año dos mil dieciocho.

**PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA FISCALÍA ESPECIALIZADA PARA LA INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y DESAPARICIÓN COMETIDA POR PARTICULARES, PARA LA PRONTA Y ADECUADA APLICACIÓN DE LAS HERRAMIENTAS DE AYUDA PÚBLICA: PROGRAMA ODISEA, ALERTA AMBER ESTADO DE MÉXICO Y EL PROTOCOLO ALBA, ASÍ COMO A LOS MUNICIPIOS MEXIQUENSES QUE NO CUENTEN CON CÉLULAS DE BÚSQUEDA, PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS CUERPOS POLICIAÇOS, A EFECTO DE FORTALECER LOS PROGRAMAS REFERIDOS, EN PRO DE LA RECUPERACIÓN DE MENORES DE EDAD QUE HAN SIDO SUSTRÁIDOS, SECUESTRADOS O DESAPARECIDOS DEL TERRITORIO MEXIQUENSE.**

Del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, de la LX Legislatura del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y por lo mandado en el artículo 38, fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

Someto a consideración de esta LX Legislatura la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La protección y el respeto de los Derechos de las niñas, niños y adolescentes son la columna vertebral para sociedades más justas e igualitarias, ellos son seres vulnerables, que deben ser protegidos por el Estado y por la sociedad en general para evitar que sufran de cualquier abuso, maltrato o injusticia que provenga del mundo de los adultos, más aún, se debe evitar que se les aparte de su seno familiar para cualquier fin.

Entre los ejes principales de la política nacional del Gobierno de México, se encuentra la protección y respeto de los derechos de la infancia, derivado de que dicho grupo social se encuentra en mayor riesgo de vivir situaciones de vulnerabilidad.

El Estado mexicano es parte de diversos instrumentos internacionales en el tema de niñez, entre los que destacan:

- Convención Internacional para la Represión de la Trata de Mujeres y Niños, México se adhirió al instrumento el 10 de mayo de 1932.
- Convención sobre los Derechos del Niño, ratificada por México el 21 de septiembre de 1990.
- Convenio N° 182 de la OIT sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación, ratificado por México el 30 de junio de 2000.
- Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de los niños en la pornografía, ratificado por México el 15 de marzo de 2002.
- Protocolo Facultativo de la Convención de los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en el conflicto armado, ratificado por México el 15 de marzo de 2002.
- Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, ratificado por México el 4 de marzo de 2003.

En el ámbito nacional, resultado de los compromisos internacionales, destaca la aprobación de diversas leyes y reformas al marco jurídico mexicano en materia de niñez.

Se acentúa la reforma al artículo 4 constitucional, en el año 2000, que incorpora la noción de sujetos de derecho, reconociendo que los niños y niñas son titulares del derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo, y estableciendo que los ascendientes, tutores y custodios tienen el deber de preservar estos derechos, mientras el Estado es responsable de proveer lo necesario para propiciar el respeto a la dignidad de la niñez y el ejercicio pleno de sus derechos y otorgar facilidades a los particulares para que coadyuven al cumplimiento de los derechos de la niñez.

Esta reforma dio lugar a la emisión de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, cuyo objeto es garantizar a éstos la tutela y el respeto de los derechos fundamentales

reconocidos en la Constitución, así como establecer los principios básicos conforme a los cuales el orden jurídico mexicano habrá de proteger y garantizar tales derechos.

Sin embargo, pese a los esfuerzos por legislar en la materia, uno de los graves problemas que enfrenta el Estado mexicano es la epidemia de desapariciones de niñas, niños y adolescentes sin precedentes, de acuerdo a la Red por los Derechos de la Infancia en México (Redim) quién ha evidenciado el tema junto con otras organizaciones civiles.

En julio de este año, Ricardo Bucio Mújica, Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes señalaba que, en nuestro país, cada día son asesinados 3.1 adolescentes y niños y a pesar de que ésta cifra ha disminuido desde 2010 a la fecha, se han incrementado los casos de violencia y las desapariciones, fenómeno que debe preocuparnos y ocuparnos.

De acuerdo con indicadores de la Red por los Derechos de la Infancia en México, basados en el Registro de Personas Extraviadas y Desaparecidas, del 2000 al 2017 al menos 6,330 niñas, niños y adolescentes se encuentran desaparecidos.

De las desapariciones de menores, 58% corresponde a niñas y 42% a niños, lo que indica que seis de cada 10 desapariciones son de niñas menores de edad.

Las entidades federativas con mayor registro de menores desaparecidos son: el Estado de México con 1,440 extravíos; Puebla 697; Tamaulipas 575; Baja California 420 y Nuevo León con 413 desapariciones.

Cifras que resultan alarmantes dado que el Estado de México encabeza la entidad federativa con el mayor número de menores de edad desaparecidos, pese a que cuenta con herramientas de ayuda pública para la búsqueda inmediata de los menores de edad, como:

- Programa ODISEA es un Área donde las familias y amistades reportan la desaparición o no localización de su ser querido. El apoyo brindado en ODISEA es complementario a la denuncia formal que ante el ministerio público deberá realizarse en apego a los protocolos de atención en el tema de desaparecidos en el Estado de México. Su principal función es la obtener una entrevista con el reportante y así obtener la mayor cantidad de datos posibles.
- Alerta AMBER Estado de México es un mecanismo para la búsqueda y pronta recuperación de niñas, niños y adolescentes que se encuentren en riesgo inminente de sufrir daño grave a su integridad personal, por motivo de ausencia, desaparición, extravío, privación ilegal de la libertad, no localización o cualquier circunstancia donde se presuma la comisión de algún ilícito, ocurrido en el Estado de México.
- Protocolo Alba Estado de México cuyo objetivo es la búsqueda "CON VIDA" de mujeres, niñas, niños y adolescentes reportados como desaparecidos.  
En este protocolo se constituyen las células de búsqueda, integradas por cuerpos policiacos en los ayuntamientos, como un pilar fundamental, sin embargo, estas se constituyeron primero en los 11 municipios en donde se declaró la alerta de género y la finalidad es que cada uno de los 125 municipios cuente con su célula de búsqueda respectiva.

No obstante, los mexiquenses que han sufrido por la desaparición de un menor de edad, así como fundaciones y organizaciones civiles, señalan que actualmente se carece de políticas públicas eficaces para asistir a niñas, niños y adolescentes víctimas de desaparición, que existen deficiencias en la aplicación de los programas de búsqueda, que rara vez se aplican y que el procedimiento para activarlos es demasiado complicado y/o burocrático, por ello, este Grupo Parlamentario somete a consideración realizar este exhorto en pro de nuestros menores mexiquenses, teniendo en cuenta que debemos privilegiar en todo momento el interés superior del menor.

Por ello y en atención a las consideraciones vertidas en el presente Punto de Acuerdo, con apego a la normatividad aplicable, someto a consideración de la LX Legislatura la aprobación del siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.** *El H. Poder Legislativo del Estado de México exhorta respetuosamente, a la Fiscalía Especializada para la Investigación y Persecución de Delitos en Materia de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición Cometida por Particulares a llevar a cabo una pronta y adecuada aplicación de*

*las herramientas de ayuda pública: Programa ODISEA, Alerta AMBER Estado de México y Protocolo Alba, para la salvaguarda y pronta recuperación de niñas, niños y adolescentes que han sido sustraídos, secuestrados o desaparecidos del territorio mexiquense.*

**SEGUNDO.** *El H. Poder Legislativo del Estado de México exhorta respetuosamente a los Municipios Mexiquenses que no cuenten en sus cuerpos policiacos con células de búsqueda para que las constituyan en un periodo breve, a efecto de fortalecer las herramientas de ayuda pública: Programa ODISEA, Alerta AMBER Estado de México y Protocolo Alba, en pro de la localización de niñas, niños y adolescentes que han sido sustraídos, secuestrados o desaparecidos.*

Presentado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los \_\_ de octubre de 2018.

**ATENTAMENTE**

**DIPUTADO JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC BUENTELLO  
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**



Toluca de Lerdo, México, 26 de octubre de 2018

**C. DIPUTADA AZUCENA CISNEROS COSS  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA  
H. LX LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE MÉXICO  
PRESENTE**

Quienes suscribimos Diputada **Guadalupe Mariana Uribe Bernal** y Diputado **Benigno Martínez García**, integrantes del Grupo Parlamentario de Morena en la LX Legislatura del Congreso Local, con fundamento en lo dispuesto en los numerales 57 y 61, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 72 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado de México, sometemos a consideración de esta Honorable Soberanía, **un punto de acuerdo por el que se EXHORTA a la Universidad Autónoma del Estado de México, con absoluto respeto a su autonomía, para que a la brevedad posible, implemente un Protocolo de Actuación para prevenir, atender y sancionar el hostigamiento y acoso sexual por parte del personal académico y administrativo en contra de las y los alumnos de esa casa de estudios.** A efecto de que si se considera procedente, por obvia y urgente resolución, se apruebe en todos y cada uno de sus términos, conforme a la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW), establece en su artículo 1º: *A los efectos de la presente Convención, la expresión "discriminación contra la mujer" denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.*<sup>3</sup>

Asimismo, en su Recomendación General N° 19, define en su artículo 11, numeral 18 al acoso sexual cómo: *"El comportamiento de tono sexual tal como contactos físicos e insinuaciones, observaciones de tipo sexual, exhibición de pornografía y exigencias sexuales, verbales o de hecho".*<sup>4</sup>

En atención a lo señalado, podemos resumir que el acoso sexual se manifiesta:

1. Como chantaje: cuando se condiciona a la víctima con la consecución de un beneficio, (aumento de sueldo, aprobar una materia, mantener un puesto de trabajo) para que acceda a comportamientos de connotación sexual.
2. Como ambiente laboral/educativo hostil en el que la conducta da lugar a situaciones de intimidación o humillación de la víctima. Los comportamientos que se califican como acoso sexual pueden ser de naturaleza:
  - **Física:** maltrato, tocamientos, acercamientos innecesarios.
  - **Verbal:** comentarios y preguntas sobre el aspecto, el estilo de vida, la orientación sexual, llamadas telefónicas ofensivas.
  - **No verbal:** silbidos, gestos de connotación sexual, presentación de objetos pornográficos.

En este sentido la Convención para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención Belém do Pará), afirma que *"la violencia contra la mujer constituye una violación de los derechos humanos y las*

<sup>3</sup> Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW). Adoptada y abierta a la firma y ratificación, o adhesión, por la Asamblea General en su resolución 34/180, de 18 de diciembre de 1979, entrada en vigor: 3 de septiembre de 1981.

<sup>4</sup> CEDAW, recomendación general n° 19: la violencia contra la mujer, 11º período de sesiones (29/01/1992).

*libertades fundamentales y limita total o parcialmente a la mujer el reconocimiento, goce y ejercicio de tales derechos y libertades”.*<sup>5</sup>

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, tiene como objeto establecer la coordinación entre los tres niveles de gobierno para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia.

En el Estado de México el Código Penal señala en su artículo 269 que: *“Comete el delito de hostigamiento sexual, quien con fines de lujuria asedie a persona de cualquier sexo que le sea subordinada, valiéndose de su posición derivada de sus relaciones laborales, docentes, domésticas o cualquier otra que implique jerarquía”.*

Se ha legislado entorno a este tema, en particular el artículo 3º, fracción IX de la Ley para Prevenir y Atender el Acoso Escolar en el Estado de México, define al acoso escolar como: *“cualquier forma de actividad violenta dentro del entorno escolar que incluye, el abuso verbal y el abuso físico que atenta contra la dignidad de los integrantes de la comunidad educativa, generando repercusiones físicas, emocionales, morales y sociales”.*

Sin embargo, a pesar de que existe el marco jurídico para erradicar este tipo de delitos, no ha sido suficiente, y quiero referirme a un asunto en particular que me indigna y debería hacer que todas las legisladoras y los legisladores de esta Honorable Asamblea nos pronunciemos al respecto.

Se trata de una visita que en días pasados atendí, una estudiante de la Universidad Autónoma del Estado de México que solicitó apoyo ya que fue víctima de hostigamiento y acoso sexual por parte de un profesor de esa Universidad, dicho suceso fue del conocimiento de las autoridades universitarias; asimismo, dio parte a la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, sin que a la fecha se haya actuado en contra del agresor.

La desatención de las autoridades de la Universidad Autónoma del Estado de México en mucho obedece a la falta de un protocolo de actuación para prevenir, atender y sancionar el hostigamiento y acoso sexual.

Este tipo de protocolos de actuación promueven la prevención de dichas conductas y ponen en práctica procedimientos únicos de atención y registro de casos, también mediante la sensibilización contribuyen a cambiar los ambientes de trabajo y escolares en las instituciones públicas y privadas.

Lamentablemente, este no es un caso aislado, el acoso y hostigamiento sexual se ha convertido en un problema cada vez más recurrente en las Universidades de nuestro país sin importar que sean públicas o privadas.

Según la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2011, tres de cada diez mujeres de 15 años y más que asisten o asistieron a la escuela sufrieron actos de violencia en su contra. La violencia emocional fue la más frecuente, seguida por la violencia física.<sup>6</sup>

La falta de mecanismos para asesorar, orientar y dar seguimiento a los casos de hostigamiento y acoso sexual contribuye al incremento de estas prácticas, ya que la mayoría de las personas afectadas consideran que su situación podría empeorar si se quejan del comportamiento de algún docente, lamentablemente las y los estudiantes optan por la deserción escolar temporal o incluso definitiva, así, la mayoría de los casos quedan en la impunidad bajo la complicidad institucional.

En el caso concreto de la Universidad Autónoma del Estado de México, el artículo 30 fracción XIX de su Estatuto Universitario establece la obligación del personal académico para observar una conducta decorosa en la institución y en las encomiendas externas que de ésta reciban, dentro del proceso de enseñanza-aprendizaje y cumplimiento de sus responsabilidades, no obstante siguen presentándose casos de hostigamiento y acoso sexual en contra del alumnado.

<sup>5</sup> Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer conocida como "Convención de Belém do Pará". Fue adoptada el día 9 de junio de 1994 durante el Vigésimo Cuarto Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos.

<sup>6</sup>Resultados de la Encuesta Nacional Sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 20161, publicada el 10 de abril del año 2013

Por tanto, no basta con las obligaciones normadas en el mencionado Estatuto, la máxima casa de estudios del Estado de México debe contar con un protocolo de actuación para prevenir, atender y sancionar estas prácticas, no podemos permitir ni como legisladores, ni como sociedad que las y los alumnos de cualquier nivel sean agredidos, acosados y peor aún temerosos de denunciar porque no hay quien garantice sus derechos.

Por lo antes expuesto es que a nombre de la de la voz y del Diputado Benigno Martínez García sometemos a la consideración de esta H. Soberanía el siguiente:

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**Único.** Se EXHORTA a la Universidad Autónoma del Estado de México, con absoluto respeto a su autonomía, para que a la brevedad posible, implemente un Protocolo de Actuación para prevenir, atender y sancionar el hostigamiento y acoso sexual por parte del personal académico y administrativo en contra de las y los alumnos de esa casa de estudios.

#### **ATENTAMENTE**

**Dip. Guadalupe Mariana Uribe Bernal**

**Dip. Benigno Martínez García**

**LA H. "LX" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:**

#### **A C U E R D O**

**ÚNICO.** Se exhorta a la Universidad Autónoma del Estado de México, con absoluto respeto a su autonomía, para que a la brevedad posible, implemente un Protocolo de Actuación para prevenir, atender y sancionar el hostigamiento y acoso sexual por parte del personal académico y administrativo en contra de las y los alumnos de esa casa de estudios.

#### **TRANSITORIO**

**ÚNICO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

#### **SECRETARIOS**

**DIP. ROSA MARÍA PINEDA CAMPOS**

**DIP. ANAIS MIRIAM BURGOS HERNÁNDEZ**

**DIP. RENEE ALFONSO RODRÍGUEZ YÁNEZ**

Toluca de Lerdo, México, 30 de octubre de 2018

**CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA H. LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO  
PRESENTES**

Diputada Brenda Escamilla Sámano Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, y en ejercicio de mis facultades que me confieren los artículos 61 de la Constitución Política del Estado de México Libre y Soberano de México, 38 fracción IV y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 72 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado de México, someto a la consideración de esta H. Legislatura, **Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución para que por medio de la Comisión de Salud, Asistencia y Bienestar Social de la LX Legislatura establezca un mecanismo de coordinación institucional con la Secretaría de Salud, que permita de forma directa la supervisión continua de los hospitales y centros de Salud del Estado de México**, bajo la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La salud es el motor que da la vida a todas nuestras aspiraciones, desgraciadamente la salud pública siempre es un asunto relacionado directamente con los grupos vulnerables de nuestra sociedad, en donde se hace evidente el asunto de la desigualdad y por tal razón, es la Secretaria de Salud, quien debe tener siempre la visión de entregar servicios de calidad, eficientes y con el fin de que sean componentes esenciales de alivio para la población.

Sin duda este rubro en la entidad enfrenta grandes retos, determinados muchas veces por las necesidades urgentes de bienestar social, sin embargo, se debe garantizar su cumplimiento como una de las principales garantías del derecho Constitucional, que obliga a que los mexiquenses reciban servicios de salud.

De acuerdo con el Plan de Desarrollo del Gobierno Actual, el diagnostico estatal refiere que la carencia al acceso de servicios de salud ha disminuido al pasar de 30.7 por ciento en 2010, a 15.5 por ciento en 2016.

Según el Estudio de Satisfacción de Usuarios del Sistema de Protección Social en Salud 2016, en el Estado de México los indicadores generales de calidad y satisfacción presentan valores elevados (media global: 8.2 de satisfacción con la clínica en la que recibieron atención y de 8.7 con la consulta médica que recibieron), calificación media de 7.5 de la calidad del servicio y 8.8 del trato recibido

Sin embargo, hace uno días en el marco de la Conmemoración del día del Médico, se pudieron identificar varias notas en periódicos de circulación estatal, en donde los médicos adscritos al Hospital Nicolás San Juan de Toluca del Instituto de Salud del Estado de México hacían una denuncia pública de la falta de materiales e instrumental para poder brindar los servicios de salud necesarios a la población mexiquense.

Por ello, en el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional hacemos uso de la voz para representar de manera digna y comprometida a las familias del Estado de México, sintiéndonos plenamente comprometidos con sus necesidades de Salud, por lo que consideramos necesario que el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo implemente un esquema de trabajo coordinado, para que exista una supervisión continua de los hospitales y centros de Salud de nuestra entidad, con el objetivo de verificar que el servicio otorgado busque siempre garantizar el respeto de los derechos humanos.

Así también, hacemos un exhorto al ISEM para que los recursos destinados a la salud sean ejercidos con transparencia y eficiencia, que garantice buenas condiciones para el personal médico y cuenten con todos los elementos necesarios, hacemos un llamado a que no existan subejercicios si hay tantas necesidades en el sector salud.

Tenemos un gran debate ya instaurado mediante las reformas dadas a la Ley del ISSEMYM, donde los argumentos de quiebra del Instituto originó la eliminación del reparto solidario de los trabajadores del Estado, por ello debemos ser muy cuidadosos de mantener siempre esquemas de finanzas sanas para el ISEM, que no permita tener mayores consecuencias en las instituciones del Sector Salud, para que no se tengan que incrementar los costos a los ciudadanos.

No debemos olvidar que quien padecen muchas veces los malos servicios son en gran medida las personas de bajos recursos, minimizando así su calidad y esperanza de vida.

La finalidad del presente exhorto es que el sector salud en el Estado cuente con un sistema de salud estable, de calidad y de bajos costos, para que atiendan adecuadamente a los mexiquenses; a partir de la creación de mecanismos de cooperación y coordinación interinstitucional; así como de control del ejercicio de los recursos, que contribuyan a consolidar mejores resultados de bienestar, por lo cual a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de esta Honorable LX Legislatura, someto a consideración, el siguiente:

### **PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**

**ÚNICO.** Se exhorta a la Comisión Legislativa de Salud, Asistencia y Bienestar Social de la LX Legislatura a establecer un mecanismo de coordinación institucional con la Secretaría de Salud, que permita de forma directa la supervisión continua de los hospitales y centros de Salud del Estado de México, y los costos de los servicios prestados a la población mexiquense.

### **TRANSITORIOS**

**ÚNICO.** Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial "Gaceta de Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los 30 días del mes de octubre del dos mil dieciocho.

### **A T E N T A M E N T E**

**DIP. BRENDA ESCAMILLA SÁMANO**  
**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

**LA H. "LX" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:**

### **A C U E R D O**

**ÚNICO.** Se exhorta a la Comisión Legislativa de Salud, Asistencia y Bienestar Social de la "LX" Legislatura a establecer un mecanismo de coordinación institucional con la Secretaría de Salud, que permita de forma directa la supervisión continua de los hospitales y centros de salud del Estado de México, y los costos de los servicios prestados a la población mexiquense.

### **TRANSITORIO**

**ÚNICO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

### **SECRETARIOS**

**DIP. ROSA MARÍA PINEDA CAMPOS**

**DIP. ANAIS MIRIAM BURGOS HERNÁNDEZ**

**DIP. RENEE ALFONSO RODRÍGUEZ YÁNEZ**

Toluca de Lerdo, México, 29 octubre de 2018.

**INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DE LA  
LX LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y  
SOBERANO DE MÉXICO  
P R E S E N T E**

En el ejercicio que nos confieren los artículos 51 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México; 38 fracción IV y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 72 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado de México; los que suscribimos, diputados **Araceli Casasola Salazar** y **Omar Ortega Álvarez**, en representación del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, sometemos a la consideración de esta H. LX Legislatura, el presente **Punto de Acuerdo, por el que se solicita a la Secretaría de Seguridad informe sobre la actuación realizada en el caso del linchamiento acontecido el pasado 25 de octubre, en la comunidad de San Martín Cuautlalpan municipio de Chalco.** A efecto de que, si se considera procedente, POR OBVIA Y URGENTE RESOLUCIÓN, se apruebe en todos y cada uno de sus términos, conforme a la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El pasado 25 de octubre una camioneta arrolló a un grupo de personas que realizaban una peregrinación religiosa en la comunidad de San Martín Cuautlalpan del municipio de Chalco, reportes periodísticos dan cuenta del acontecimiento en el que resultaron heridas al menos 21 personas entre las que se encuentran mujeres, menores de edad y hombres de la tercera edad. Una menor de 7 años tuvo que ser trasladada por rescate aéreo al hospital de las Américas de Ecatepec, además de que 16 personas se encuentran en el hospital general de Chalco y 4 en el Instituto Mexicano del Seguro Social.<sup>7</sup>

La indignación causada entre los feligreses propició que el vehículo fuera incendiado y los tres ocupantes del vehículo fueran retenidos y golpeados brutalmente, uno de los cuales murió a manos de la turba. La fuerza pública tuvo que utilizar gas lacrimógeno para poder rescatar a los dos hombres que aún se encontraban con vida y eran golpeados por los pobladores enfurecidos por la cantidad de personas atropelladas. Los dos hombres sobrevivientes quedaron seriamente lesionados y fueron trasladados en ambulancia al Ministerio Público.

Este nuevo caso de linchamiento se suma a la larga lista que acumula nuestra entidad en la que los casos de ejercicio de la justicia por propia mano y los intentos de linchamiento vienen incrementándose como una tendencia preocupante. En los últimos 12 meses, se pueden constatar al menos 40 intentos de este tipo y 25 defunciones entre linchamientos y ajusticiamientos realizados estos últimos, principalmente en el transporte público.

La constatación cotidiana de este fenómeno social con una tendencia de crecimiento en nuestra entidad, debe alertarnos por sus graves implicaciones para la convivencia pacífica y la vigencia del estado de derecho. La asimilación de forma normalizada de este tipo de actos, son un grave indicador de la pérdida de civilización y racionalidad en nuestra sociedad. La tolerancia con la cual se extiende y deja de sancionar socialmente la brutalidad anónima es un signo innegable del agotamiento del estado.

Como factor detonante de este comportamiento se encuentra el altísimo grado de impunidad con la cual quedan sin castigo las conductas punibles que como en este caso deberían ser sancionadas, pero sólo bajo la condición de que sea de conformidad al imperio de las medidas que establezca la Ley y bajo las formalidades elementales de un juicio imparcial.

El mayor desencanto y desesperanza en el sistema de procuración e impartición de justicia para que este pueda efectivamente resarcir a las víctimas de un delito, no sólo está erosionando de nuestro sistema de justicia, sino nuestra posibilidad de convivencia y la misma justificación de la existencia del propio estado, incapaz de brindar la más elemental de sus funciones.

<sup>7</sup> <https://noticieros.televisa.com/ultimas-noticias/linchan-hombres-atropellar-procesion-chalco/> , <https://www.reporteindigo.com/reporte/linchan-a-chofer-que-arrollo-a-peregrinos-en-chalco-estado-de-mexico-video/> ,

Ciudadanos obligados a organizarse por sus propios medios para repeler las agresiones cotidianas en contra de su integridad y de su patrimonio, ante una ausencia casi absoluta de la seguridad y de la justicia, han empezado a legitimar la autodefensa como una práctica aceptable, pero ello sólo acarrea la multiplicación de la violencia como ha quedado también constatado en múltiples casos en los que personas inocentes han quedado a merced de la turba anónima que clama venganza irracional.

Otro factor que contribuye en la multiplicación del fenómeno, lo es la divulgación de noticias falsas carentes de todo sustento en redes sociales lo que ha propiciado, por ejemplo, que en el estado de Puebla, personas que sin ningún vínculo sean señaladas de participar en una red de robachicos.<sup>8</sup> O como en el estado de Hidalgo en dónde un funcionario de la Fiscalía General de ese estado le fue arrebatada la vida mientras realizaba labores de investigación y vigilancia, que llevaron a que los pobladores también los confundieran con secuestradores de menores.<sup>9</sup>

En sesión del pasado 2 de octubre, esta soberanía preocupada por el incremento de este tipo de acontecimientos, emitió un atento exhorto a la Secretaría de Seguridad del estado a fin de que adoptara los protocolos de atención necesarios en la materia. Sin embargo, a esta fecha, aún no se tiene puntual respuesta de la dependencia, lo que sin duda pone de manifiesto la necesidad de reiterar el llamado que realizara esta Asamblea.

En atención a lo anteriormente expuesto se presenta a la consideración de su aprobación el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO**

**UNICO.** - Se solicita a la Secretaría de Seguridad informe sobre la actuación realizada en el caso del linchamiento acontecido el pasado 25 de octubre, en la comunidad de San Martín Cuautlalpan municipio de Chalco.

**A T E N T A M E N T E  
GRUPO PARLAMENTARIO DEL  
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

**DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ  
DIP. ARACELI CASSASOLA SALAZAR**

**LA H. “LX” LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:**

**A C U E R D O**

**ÚNICO.** Se solicita a la Secretaría de Seguridad informe sobre la actuación realizada en el caso del linchamiento acontecido el pasado 25 de octubre, en la comunidad de San Martín Cuautlalpan municipio de Chalco.

<sup>8</sup> <https://www.excelsior.com.mx/nacional/las-fake-news-que-provocaron-los-linchamientos-en-mexico/1262100>

<sup>9</sup> <https://www.excelsior.com.mx/nacional/caen-principales-instigadores-del-linchamiento-de-inocentes-en-puebla/1262236>

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

**SECRETARIOS**

**DIP. ROSA MARÍA PINEDA CAMPOS**

**DIP. ANAIS MIRIAM BURGOS HERNÁNDEZ**

**DIP. RENEE ALFONSO RODRÍGUEZ YÁNEZ**



Toluca de Lerdo, Estado de México, 25 de octubre de 2018.

**C. DIPUTADA AZUCENA CISNEROS COSS  
PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA  
DE LA LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO  
PRESENTE**

La Diputada **Berenice Medrano Rosas**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena de esta LX Legislatura, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 38 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 72 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado de México, presento el siguiente **PRONUNCIAMIENTO** para que en el Estado de México se implementen los programas que sean necesarios a efecto de prevenir y atender oportunamente el cáncer de mama, problema que atañe a las mujeres mexiquenses día con día, conforme a la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El cáncer es una de las enfermedades con más incidencia en la población a nivel mundial este padecimiento es el resultado del crecimiento descontrolado de las células al alterarse los mecanismos de división y muerte celular, lo que genera el desarrollo de tumores o masas anormales, las cuales se presentan en cualquier parte del organismo, dando lugar a más de 100 tipos de cáncer, que se les identifica según la zona de desarrollo.

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, cada año se producen 1.38 millones de nuevos casos y 458,000 muertes por cáncer de mama este padecimiento se presenta con mayor frecuencia en las mujeres, tanto en países desarrollados, como en países en vía de desarrollo, de ingresos bajos y medios, su incidencia ha aumentado constantemente en los últimos años debido al aumento de la esperanza de vida y de la urbanización, así como consecuencia de los estilos de vida de sus habitantes<sup>10</sup>.

Los conocimientos actuales sobre las causas del cáncer de mama son insuficientes, por lo que la detección oportuna sigue siendo aspecto fundamental de la lucha contra esta enfermedad cuando se detecta a tiempo, se establece un diagnóstico adecuado y se da inicio al tratamiento, aumentando las posibilidades de curación, en cambio, cuando se detecta tardíamente es raro que se pueda ofrecer un tratamiento curativo, en tales casos los cuidados paliativos para mitigar el sufrimiento del paciente y sus familiares.

Las estrategias recomendadas de detección precoz para los países de ingresos medios y bajos, son el conocimiento de los signos y síntomas iniciales y la demostración de cómo se realiza la autoexploración de la mama; los programas de detección mamográfica son muy caros, y sólo resultan viables en países que cuentan con la infraestructura sanitaria adecuada.

Por otra parte, de acuerdo con el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, en América Latina el cáncer de mama también es el tipo de cáncer más común en mujeres, con una incidencia de 152 mil casos anuales la incidencia en la región es de 27 casos por cada 100 mil mujeres, alcanzando valores superiores a 50 casos en países como Argentina, Brasil o Uruguay.<sup>11</sup>

Cifras del mismo Centro Nacional indican que la mortalidad en la región es de 43 mil defunciones aproximadamente, con una tasa de 47.2 por cada 100 mil mujeres. Lo que representa el 14 % de las defunciones anuales por esta causa, siendo Argentina y Uruguay los países que cuentan con mayor mortalidad con 19.92 y 22.69 de porcentaje, respectivamente.<sup>12</sup>

De acuerdo con el INEGI, en México para el 2015, la incidencia de tumor maligno de mama entre la población de 20 años y más, fue de 14.80 casos nuevos por cada 100 mil personas, en las mujeres, alcanzó su punto más elevado en las del rango de 60 a 64 años, es decir, 60.05 por cada 100 mil mujeres y por entidad federativa, en 2015, el cáncer de mama tuvo mayor incidencia en los estados de Colima, Campeche y Aguascalientes con 101.08, 97.60 y 96.85 casos nuevos por cada 100 mil mujeres de 20 años y más, respectivamente.<sup>13</sup>

<sup>10</sup> Organización Mundial de la Salud (WHO). Cáncer de mama: prevención y control, disponible en: [https://www.who.int/cancer/events/breast\\_cancer\\_month/es/](https://www.who.int/cancer/events/breast_cancer_month/es/)

<sup>11</sup> Secretaría de salud - Programa Sectorial de Salud, Programa de Acción Específico, Prevención y Control del Cáncer de la mujer 2013 – 2018.

<sup>12</sup> *Ídem.*

<sup>13</sup> Grupo radio Fórmula, 17 de octubre 2016, disponible en: <https://www.radioformula.com.mx/notas.asp?Idn=633927&idFC=2016>

De acuerdo con el INEGI, para 2015, se observó un incremento en la incidencia de tumor maligno de mama para ambos sexos, ya que este padecimiento también afecta a los hombres, cuya tendencia va en aumento, aunque el incremento es mínimo al pasar de 0.08 en población de 20 a 24 años a 0.93 en población de 65 años en adelante por cada 100 mil hombres de cada grupo de edad.

Respecto al Estado de México, aunque no figura entre los tres primeros estados con mayor incidencia, el Instituto de Salud de la entidad, a pesar de los esfuerzos y de las políticas de atención que realiza, no ha logrado disminuir la cantidad de muertes causadas por esta enfermedad, ya que de acuerdo con las últimas cifras de la Secretaría de Salud federal, se aprecia que tan sólo en 2014, fallecieron 712 mexiquenses a causa de este tipo de cáncer.<sup>14</sup>

El 7 de febrero de 2018, se publicó una nota por el periódico “El Universal” en la que el Director del Centro Oncológico del ISSEMyM, José Luis Barrera Franco, señaló que el Estado de México se ubica en el primer lugar de casos diagnosticados con cáncer en el país dentro de los que destacan el cáncer de mama, leucemia y próstata esto en razón de la cantidad de población con la que cuenta el Estado de México.<sup>15</sup>

Cabe hacer mención que la Organización Mundial de la Salud define a la salud como *“un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones y enfermedades”* también establece que *“el goce del grado máximo de salud que se pueda lograr es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano, sin distinción de raza, religión, ideología política o condición económica o social”*.

Debido a su impacto, y como iniciativa de la Organización Mundial de la Salud cada año alrededor del mundo durante el mes de octubre se realizan eventos cuya finalidad es concientizar e incentivar la autoexploración mamaria y el diagnóstico temprano motivo por el cual se le conoce como *“Octubre mes de la sensibilización sobre el cáncer de mama”* y el 19 del mismo mes se conmemora el “Día Mundial de la lucha contra el cáncer de mama” a nivel internacional se promueve el uso de un listón o lazo rosa, símbolo que alude a este padecimiento, asimismo, como apoyo moral organismos gubernamentales y ciudades se iluminan en color rosa con la misma intención.<sup>16</sup>

Como Presidenta de la Comisión de Salud, Asistencia y Bienestar Social, revisaré de manera profunda y a conciencia el presupuesto que se destina para combatir la batalla contra el cáncer de mama y las acciones de prevención para este padecimiento.

Por lo expuesto, emito el siguiente:

### **PRONUNCIAMIENTO**

Para que en el Estado de México se implementen los programas que sean necesarios a efecto de prevenir y atender oportunamente el cáncer de mama, problema que atañe a las mujeres mexiquenses día con día.

**Diputada Berenice Medrano Rosas**

<sup>14</sup> El Sol de México, 12 de febrero de 2017.

<sup>15</sup> González Claudia, El Universal, 7/02/2018, disponible en: <http://www.eluniversal.com.mx/metropoli/edomex/estado-de-mexico-ocupa-primer-lugar-en-casos-de-cancer>

<sup>16</sup> INEGI, 16 de octubre 2015, Estadísticas a Propósito del Día Mundial de la Lucha Contra el Cáncer de Mama, disponible en: <http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/aproposito/2015/mama0.pdf>

Toluca de Lerdo, México, a 26 de octubre de 2018.

**DIP. AZUCENA CISNEROS COSS**  
**PRESIDENTA DE LA H. LX LEGISLATURA**  
**DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO**  
**PRESENTE**

Quien suscribe **Diputado Mario Gabriel Gutiérrez Cureño**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México; 38 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 72 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado de México, presento un enérgico **PRONUNCIAMIENTO respecto a la grave situación del Municipio de Ecatepec que obliga a los titulares del Ejecutivo del Estado de México y de la Secretaría de Seguridad a implementar urgentemente un programa para el combate frontal contra la delincuencia y rescate de los espacios públicos, con acciones interinstitucionales concretas, transversales y efectivas a realizar por los gobiernos federal, estatal y municipal**, conforme a la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

**El Gobernador del Estado de México está obligado a** observar el orden público en todo el territorio del Estado; mandar personalmente a las fuerzas de seguridad pública del Estado y coordinarse en esta materia con la Federación, otras entidades y los municipios en términos de ley, de conformidad con la fracción **IX del artículo 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.**

Si bien, en términos de la Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, con Participación Ciudadana del Estado de México opera un Sistema Estatal de Seguridad Pública y debe existir un Programa Estatal para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia aprobado por un Consejo y ejecutado por diversas instancias del gobierno local; asimismo, a nivel municipal, dicho programa estatal debe operar a través de Comisiones Municipales, estas acciones no han dado resultados concretos para salvaguardar la integridad de las personas, su vida ni sus posesiones, sobre todo tratándose del Municipio de Ecatepec y la zona conurbada del Valle de México.

Por lo que, es urgente que el ejecutivo del Estado y la Secretaría de Seguridad implementen en coordinación con el gobierno federal y el ayuntamiento de Ecatepec un programa de combate frontal contra la delincuencia en ese Municipio, así como para el rescate de los espacios públicos.

Ecatepec es uno de los 125 municipios que conforman al Estado de México, se ubica al noreste de la entidad y al norte del valle de México, limita al sur con la Ciudad de México y es parte de la zona metropolitana del Valle de México. San Cristóbal Ecatepec es su cabecera municipal.

De acuerdo con el INEGI dicho municipio está habitado por 1.6 millones de personas, siendo la entidad más poblada del Estado de México y la segunda con mayor cantidad de habitantes en el país, sólo superada por la delegación Iztapalapa de la Ciudad de México. Igualmente, es el tercer municipio más densamente poblado del Estado, con 13 mil habitantes por kilómetro cuadrado, sólo superado por Chimalhuacán y Nezahualcóyotl. La superficie del municipio es de 186.9 kilómetros cuadrados.

Ecatepec es considerado el municipio más violento del Estado de México y uno de los más peligrosos del país.

De enero a agosto de 2016 se cometieron 1700 homicidios, 174 secuestros, 1400 agresiones sexuales, 1300 robos a viviendas, casi 3 mil robos de auto y casi 2 mil robos a negocios.

El aumento de delitos sexuales ha motivado que desde 2015 se mantenga una alerta de violencia de género en este municipio. En 2016, el Observatorio Ciudadano contra la Violencia de Género, Desaparición y Femicidio en el Estado de México contabilizó 39 casos probables de femicidio en la entidad.

En 2015, Ecatepec es el municipio con mayor número de personas en situación de pobreza y pobreza extrema a nivel nacional, 786 mil 843 personas, según datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Y en este 2018, se dio un suceso que los medios han catalogado como el “*monstruo de Ecatepec*” para referirse al multihomicida que de acuerdo con la información por él proporcionada llevaba años cometiendo atrocidades a mujeres e incluso niños.

Como parte del derecho humano que tienen las personas a vivir una vida libre de violencia consagrada en la Ley fundamental, es imperioso que el Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado de México elabore a la brevedad un programa de combate frontal contra la delincuencia en el Municipio de Ecatepec y en la zona conurbada del Valle de México.

Una estrategia a seguir, sería la conformación de brigadas integradas por personas servidoras públicas, capacitadas en diversas materias, para operar de manera preventiva como una barrera contra de la violencia, acompañadas de la ciudadana.

La urgencia obedece a la cantidad de feminicidios, homicidios, violación, extorción, privación ilegal de la libertad, robo a casa habitación, robo a escuelas, robo a instituciones bancarias, robo a negocios, robo a transeúntes, robo a transporte público, robo de autopartes, robo de hidrocarburos, robo de vehículo particular con y sin violencia que padecen las familias de Ecatepec, convirtiendo a este municipio en el más peligroso para las mujeres, niños, adolescentes y la sociedad en general.

La problemática es multifactorial por lo que deben participar todas las instituciones públicas necesarias para erradicar esta situación que viven las y los mexicanos.

Para abatir esta delicada situación, las autoridades competentes deben solicitar, aprobar y asignar recursos públicos suficientes y etiquetado para el mencionado programa, en donde es menester la transparencia y la rendición de cuentas; la materialización de la política pública preventiva, educativa y de salud, de impartición de justicia, de desarrollo social y cultural tiene como base la prevención, atención y erradicación de la violencia.

Es sin duda una inversión grande, necesaria y justa para rescatar a la sociedad que nos dio su confianza, sólo como dato, en 2017 se aumentó 284 millones de pesos al presupuesto de la entidad, dinero hay en el Estado de México y es fundamental que no se escatime para detener lo que hoy es el mayor cáncer de nuestra sociedad y de México, LA VIOLENCIA. Transformemos juntos al Estado de México.

Por lo expuesto, emito el siguiente:

### **PRONUNCIAMIENTO**

Respecto a la grave situación del Municipio de Ecatepec que obliga a los titulares del Ejecutivo del Estado de México y de la Secretaría de Seguridad a implementar urgentemente un programa para el combate frontal contra la delincuencia y rescate de los espacios públicos, con acciones interinstitucionales concretas, transversales y efectivas a realizar por los gobiernos federal, estatal y municipal.

### **ATENTAMENTE**

**DIP. MARIO GABRIEL GUTIÉRREZ CUREÑO**

Toluca de Lerdo, México, 29 de octubre de 2018

**PRESIDENCIA DE LA DIRECTIVA  
DE LA LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO  
PRESENTE**

**Azucena Cisneros Coss**, Diputada integrante del Grupo Parlamentario de Morena de esta LX Legislatura, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México, 38 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 72 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado de México, presento un **PRONUNCIAMIENTO en contra del acoso político hacia el gremio periodístico**, conforme a la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

México atraviesa una profunda crisis de seguridad que afecta gravemente los derechos humanos de su población. Uno de los aspectos centrales de la crisis es el debilitamiento del Estado de derecho y la gobernabilidad a nivel local que se ha extendido en el país, que facilita y, al mismo tiempo, se ve exacerbada por homicidios, desapariciones y torturas. Aunque el padecimiento es extendido, a menudo los hechos de violencia se han dirigido a quienes son más indispensables para dar a conocer la situación de conflicto e inseguridad, corrupción y criminalidad: los periodistas. Se trata de violencia que busca sofocar el debate público y la participación cívica, que constituye un ataque general a la esencia de la vida democrática en México a nivel local, estatal y nacional. 17

El incremento significativo en el número de agresiones a periodistas y medios de comunicación deja en evidencia el riesgo prevaleciente en que se encuentra el gremio periodístico en México. La falta de políticas públicas encaminadas a garantizar un periodismo libre de cualquier tipo de intimidación, así como la deficiente actuación por parte de las autoridades ministeriales encargadas de investigar las agresiones de las que es objeto este gremio, contribuyen a hacer de México un país en el que el ejercicio del derecho humano a la libertad de expresión se ve vulnerado.18

El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP), adoptado por México el 21 de marzo de 1981, establece en su artículo 19(1) garantizar el derecho de toda persona a no ser molestada por sus opiniones. Del mismo modo en su artículo 19(2) protege el derecho de las personas de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras y por cualquier medio.

Asimismo, México es además Estado Parte en la Convención Americana sobre Derechos Humanos, que en el artículo 13 garantiza la libertad de expresión, incluido el derecho a la información. El artículo 13(2) dispone que el ejercicio de la libertad de expresión “no puede estar sujeto a previa censura sino a responsabilidades ulteriores”, las que deben previstas por la ley, perseguir un fin legítimo y ser necesarias y proporcionadas para alcanzar ese objetivo. El artículo 13(3) estipula que “no se puede restringir el derecho de expresión por vías o medios indirectos, tales como el abuso de controles oficiales o particulares de papel para periódicos, de frecuencias radioeléctricas, o de enseres y aparatos usados en la difusión de información o por cualesquiera otros medios encaminados a impedir la comunicación y la circulación de ideas y opiniones”.

En 2012, se adoptó la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, y se creó el Mecanismo de Protección a nivel federal. Durante la visita, los relatores especiales tomaron conocimiento de que nueve entidades federativas han aprobado leyes similares y en la actualidad se están considerando 15 iniciativas. No obstante, muchas de las leyes prevén una definición restrictiva de “periodistas”. Un enfoque acotado de la definición de “periodistas” podría excluirlos de protecciones o de las estadísticas relativas a los ataques contra periodistas.

En la Recomendación General 24 de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, que incluye a todas aquellas personas que recaban, generan, procesan, editan, comentan, opinan, difunden, publican o proveen

<sup>17</sup> Informe conjunto del Relator Especial para la libertad de expresión de la CIDH, Edison Lanza, y el Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión, David Kaye, sobre su misión a México, Junio 2018, págs. 3-4.

<sup>18</sup> CNDH, Recomendación General No. 24 “Sobre el ejercicio de la libertad de expresión en México”, Ciudad de México, a 8 de febrero de 2016.

información a través de cualquier medio de difusión y comunicación, ya sea de manera eventual o permanente, lo que incluye a los comunicadores, a los medios de comunicación y sus instalaciones, y a sus trabajadores.<sup>19</sup>

Los antecedentes citados en el presente documento reflejan el compromiso del Estado Mexicano por contribuir en la libertad de expresión y proteger al gremio periodístico, sin embargo, en días pasados diversos medios de comunicación dieron a conocer la sentencia emitida por el juez tercero civil de primera instancia del Distrito Judicial en Ecatepec de Morelos, Estado de México, mediante la cual emite falló a favor del exgobernador del Estado de México, Eruviel Ávila Villegas, quien demandó al periodista Humberto Padgett León, por daño moral. Lo anterior, a raíz de la publicación de su libro “Los Suspirantes 2018”.

### **PRONUNCIAMIENTO**

El grupo parlamentario de Morena condena el acoso político en contra del gremio periodístico, no se puede restringir el derecho de expresión por vías o medios indirectos, tales como el abuso de controles oficiales. No se deben atender y priorizar casos en particular, cuando existen problemáticas de carácter general como es el caso de los feminicidios, desapariciones, ejecuciones y extorciones, en donde nuestra entidad ocupa los primeros lugares a nivel nacional.

El Estado de México, por conducto de sus tres poderes de gobierno, debe garantizar el derecho a expresarnos libremente, lo cual resulta fundamental para el pleno desarrollo democrático de nuestra entidad.

Por lo anterior, hacemos un llamado a los poderes ejecutivo y judicial de esta entidad para que en el ámbito de sus atribuciones, garanticen el pleno ejercicio del derecho de libertad de expresión sin coacción alguna.

### **ATENTAMENTE**

**DIP. AZUCENA CISNEROS COOS**

---

<sup>19</sup> Informe conjunto del Relator Especial para la libertad de expresión de la CIDH, Edison Lanza, y el Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión, David Kaye, sobre su misión a México, Junio 2018, págs.4-5.

**PARA LA VIOLENCIA FEMINICIDA**

Diputadas y Diputados, la dominación masculina y el patriarcado están en una profunda crisis, es penoso y alarmante observar la indiferencia de muchos líderes, políticos, empresarios, religiosos, muchos de ellos hombres, que siguen sin pronunciarse y que por omisión toleran y consienten la muerte de las mujeres, esta insensibilidad y desprecio, solo motiva que nuestras autoridades sean ciegas, sordas y mudas.

Nuestra legislación sanciona de 40 a 70 años de prisión a quienes hayan cometido el delito de feminicidio, la pregunta es ¿qué está fallando?

¿Realmente el Ministerio Público es nuestro representante?

¿Cuántos feminicidas han sido condenados y que sentencias están purgando?

¿Los Ministerios Públicos y los peritos realizan las investigaciones conforme a los protocolos internacionales?

Datos del semáforo delictivo en el Estado de México de septiembre del 2018 indican 3 Municipios, donde este delito está a la alza y que son:

1.- Ecatepec de Morelos

2.- Atizapán de Zaragoza

3.- Tecámac

Este sitio electrónico solo reporta 4 muertes en el pasado septiembre, pero la dimensión es alarmante ya se iniciaron tres mil 363 carpetas de investigación, en tan solo 10 años. Las autoridades a pesar de claros indicios de ser feminicidios los reportan como muertes no intencionadas o suicidios.

Las campañas orientadas a erradicar la violencia contra las mujeres y las estrategias para prevenirlas no están funcionando, ya no hay sitio seguro, porque muchas de las asesinadas fueron privadas de la vida en su propia casa, en algún parque, en su trabajo, en el transporte público, en una fiesta, los asesinos fueron sus parejas sentimentales, sus novios, familiares directos como tíos o primos, compañeros de escuela, de trabajo, autoridades escolares o jefes inmediatos, personas conocidas y personas extrañas.

El estar hablando de estos puntos pareciera un mero discursivo reflexivo, pero es que en realidad, los esfuerzos para coordinar un frente que haga lucha a esta enfermedad no están canalizados, no estamos unidos, tenemos diferentes versiones y formas de entender la problemática, parecemos una torre de babel, la realidad es que los esfuerzos de muchas activistas y de algunos funcionarios no tienen resultados palpables. Estamos parados frente a un enemigo anónimo.

El Gobierno del Estado de México el 31 de julio del 2015 lanzó una alerta de Género, hasta estos días no tenemos claro cuáles fueron las acciones gubernamentales que se tomaron para hacer frente y parar estos asesinatos, si piensan que una medida de seguridad es mandar una patrulla para que se dé una o dos vueltas para proteger, están equivocados porque no se cuenta ni con el equipo humano y con las patrullas suficientes para resolver todos los casos. La violencia de género comienza desde el momento en que las autoridades no pueden garantizar la seguridad de una mujer.

Someto a esta honorable asamblea, la creación de una base de datos científica y objetiva que arroje cifras y estadísticas, sobre las carpetas de investigación de los últimos 10 años. Los perfiles de los criminales juzgados, los niveles de marginación y pobreza de los lugares en donde se han cometido estos crímenes, los niveles socioeconómicos y de estudios de las mujeres asesinadas, es necesario ya darle una construcción y un sentido político al concepto de feminicidio.

Defiendo mi postura primero como mujer y después como representante del Distrito 41 en Nezahualcóyotl, municipio que cuenta con una gran violencia hacia las mujeres, citó como ejemplo el caso de 20 cráneos y 200 extremidades que fueron encontradas este pasado 28 de octubre en la colonia Villada, hecho que está ligado con el feminicida de Ecatepec.

Seamos realistas la estrategia no está funcionando, es necesario saber las motivaciones y como este delito cambia a corto y largo plazo. Es momento de actuar.

MUCHAS GRACIAS



**POSICIONAMIENTO CON MOTIVO DEL “101 ANIVERSARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO”,  
PRESENTADO POR EL DIPUTADO JUAN MACCISE NAIME**

**CON LA VENIA DE LA PRESIDENCIA  
COMPAÑERAS DIPUTADAS, DIPUTADOS  
REPRESENTANTES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN  
Y PÚBLICO QUE NOS ACOMPAÑA**

Para progresar en un México ideológicamente plural debemos recurrir a la negociación, al entendimiento, al compromiso, sabiendo que éstos no suponen ambigüedad. Tenemos capacidad para negociar; podemos convencer y estamos dispuestos a ser convencidos; tratamos de comprender y queremos ser comprendidos; no pretendemos absolutos ni recurrimos a recetas. Desechamos fórmulas, nos conducen ideas.  
Jesús Reyes Heróles

MAÑANA, 31 DE OCTUBRE, SE CONMEMORA EL 101º ANIVERSARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.

QUE MEJOR MOMENTO PARA REFRENDAR LA VOLUNTAD QUE GUIÓ EL QUEHACER PARLAMENTARIO DEL CONSTITUYENTE MEXIQUENSE: ESTABLECER EL MARCO JURÍDICO QUE PERMITIERA DAR FORMA A LOS ACUERDOS SOCIALES Y POLÍTICOS SURGIDOS DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA, ENCAUZADOS POR EL MOVIMIENTO CONSTITUCIONALISTA Y PLASMADOS EN EL MARCO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PROMULGADA EL 5 DE FEBRERO DEL GLORIOSO AÑO DE 1917.

LOS TIEMPOS DE LA POSREVOLUCIÓN FUERON TIEMPOS DE TRANSICIÓN; TIEMPOS ACIAGOS DE RECONSTRUCCIÓN NACIONAL; LA PATRIA RECLAMABA PAZ Y JUSTICIA, ERA TIEMPO DE UNIDAD.

LA XXVI LEGISLATURA MEXIQUENSE ERIGIDA EN CONGRESO CONSTITUYENTE HIZO UNA PUNTUAL LECTURA DE SU MOMENTO HISTÓRICO, FUE SENSIBLE A LAS PECULIARES CIRCUNSTANCIAS QUE LA ENTIDAD AFRONTABA.

DURANTE 59 SESIONES, LOS DIPUTADOS MEXIQUENSES EXPUSIERON SUS IDEAS, ANALIZARON RAZONES Y DEBATIERON ARGUMENTOS, ESTABLECIENDO ASÍ LOS SÓLIDOS CIMIENTOS IDEOLÓGICOS Y JURÍDICOS DE NUESTRA LEY FUNDAMENTAL.

JUSTO ES TRAER A LA MEMORIA, LOS NOMBRES DE AQUELLOS INSIGNES HOMBRES QUE PARTICIPARON EN ESA HISTÓRICA JORNADA; QUINCE ILUSTRES MEXIQUENSES POR CUYO TRABAJO PARLAMENTARIO, NOBLEZA PATRIÓTICA Y FIRME CONVICCIÓN REPUBLICANA, SE FORTALECIERON LAS INSTITUCIONES ESTATALES, DISMINUIDAS POR EFECTO DE LA LUCHA ARMADA, AL TIEMPO QUE SE DIO ORIGEN A OTRAS ACORDES CON LAS PAUTAS ESTABLECIDAS POR EL CONGRESO CONSTITUYENTE DE QUERÉTARO.

EN ESE TENOR, FUERON INTEGRADAS IMPORTANTES DISPOSICIONES RELATIVAS AL MUNICIPIO LIBRE Y A LA REFORMA AGRARIA.

DE ESE ESFUERZO, FUERON PARTE LOS DIPUTADOS REPRESENTANTES DE LOS 15 DISTRITOS ELECTORALES EN LOS QUE SE DIVIDÍA EL ESTADO DE MÉXICO Y CUYOS NOMBRES NO DEBEN QUEDAR EN EL OLVIDO, POR QUE EL FRUTO DE SU ESFUERZO, COLABORACIÓN Y ENTEREZA, ES MOTIVO HOY DE HOMENAJE Y JUSTO RECONOCIMIENTO POR HABER CIMENTADO LAS BASES DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y SOCIAL, LO QUE PERMITIÓ EL ESTABLECIMIENTO DE LAS LEYES Y DECRETOS VIGENTES.

ES PARA MÍ UNA IMPERATIVO MORAL Y UN HONOR, INVOCAR EN ESTA CONMEMORACIÓN LOS NOMBRES DE TAN INSIGNES PARLAMENTARIOS, PLASMADOS EN EL INTERIOR DE ESTE EDIFICIO: NOBLEZA OBLIGA.

POR EL DISTRITO DE TOLUCA PARTICIPÓ EL LICENCIADO CARLOS MANUEL PICHARDO CRUZ; EL MÉDICO JOSÉ LÓPEZ BONAGA, POR EL DE ZINACANTEPEC; POR EL DE LERMA, EL LICENCIADO DAVID JOSAFAT

ESPINOSA GARCÍA; EL DISTRITO DE TENANGO TUVO COMO REPRESENTANTE AL ILUSTRE NOTARIO PROTASIO ISMAEL GÓMEZ VEGA; TENANCINGO ESTUVO REPRESENTADO POR EL CORONEL PRÓCORO DORANTES NAVA; EL DE VALLE DE BRAVO, POR EL LICENCIADO CARLOS ALBERTO CAMPOS SALINAS; EL CIUDADANO MIGUEL GUEDELIO FLORES MANCILLA REPRESENTÓ AL DISTRITO DE IXTLAHUACA; IGUALMENTE EL CIUDADANO CIRENIO MALAQUIAS HUITRÓN VELASCO, REPRESENTÓ AL DISTRITO DEL ORO; EL DISTRITO DE JILOTEPEC FUE DIGNAMENTE REPRESENTADO POR EL PROFESOR ISIDRO BECERRIL VALDÉS; EL NOTARIO RAYMUNDO R. CÁRDENAS DÍAZ, REPRESENTÓ AL DISTRITO DE CUAUTITLÁN; EL DE TLANEPANTLA FUE REPRESENTADO POR EL CIUDADANO TRANQUILINO SALGADO; EL INGENIERO GABINO HERNÁNDEZ RAMÍREZ ACUDIÓ REPRESENTANDO AL DISTRITO DE ZUMPANGO; EL MÉDICO ENRIQUE MILLÁN CEJUDO, REPRESENTÓ AL DE OTUMBA; EL PROFESOR FAUSTO GERMÁN JACINTO GARCÍA SALGADO, POR EL DE TEXCOCO Y EL MAYOR ISAAC COLÍN PARRA, POR EL DISTRITO DE CHALCO.

¡HONOR Y GLORIA A TODOS ELLOS!

MENCIÓN DESTACADA MERECE AQUEL NOTABLE MEXIQUENSE, ABOGADO, SOCIÓLOGO, PROFESOR, PERIODISTA, ESCRITOR Y POLÍTICO NACIDO EN JILOTEPEC: DON ANDRÉS MOLINA ENRÍQUEZ, CUYA ESCULTURA SE ENCUENTRA A LA ENTRADA DE ESTE RECINTO.

PATRIOTA CABAL, HOMBRE DE CONOCIMIENTOS BASTOS Y DE UN SENTIDO AMOR POR EL CAMPO, DEDICA GRAN PARTE DE SUS ESFUERZOS A ESTUDIAR LA SITUACIÓN DE LOS CAMPESINOS MEXICANOS. ELLO LE PROPORCIONA LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA CONTRIBUIR DESTACADAMENTE EN LA REDACCIÓN DE UNO DE LOS ARTÍCULOS MÁS TRASCENDENTES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA MEXICANA: EL 27, MOTIVO POR EL CUAL ES RECONOCIDO COMO EL PADRE DEL AGRARISMO REVOLUCIONARIO.

EL GENERAL AGUSTÍN MILLÁN, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, LO NOMBRA SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y, EN TAL CALIDAD, LE ENCOMIENDA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE CONSTITUCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO, IMPORTANTÍSIMA RESPONSABILIDAD QUE COMPARTE CON EL DOCTOR ALBERTO SANROMÁN, QUIEN APORTA SU EXPERIENCIA COMO EX CONGRESISTA DEL CONSTITUYENTE DE QUERÉTARO.

NO PODRÍA ENTENDERSE NUESTRO ACTUAL ORDEN CONSTITUCIONAL IGNORANDO LA TRASCENDENTE ELABORACIÓN DE ESE PROYECTO

PATRIÓTICO QUE FUE SU GERMEN, Y CUYO IDEARIO, SIGUE SIENDO ORIGEN Y DESTINO.

HOY, DESDE LA SERENA PERSPECTIVA QUE EL FLUIR DEL TIEMPO NOS REGALA, PODEMOS APRECIAR EN SU JUSTA MEDIDA EL SENTIDO VISIONARIO Y LA PATRIÓTICA CONGRUENCIA CON QUE FUE EDIFICADO ESE PROYECTO, QUE DERIVÓ EN NUESTRA ACTUAL CONSTITUCIÓN MEXIQUENSE, COMPENDIO DE LA IDENTIDAD REPUBLICANA Y JURÍDICA DE QUIENES NACIMOS Y VIVIMOS EN ESTA "PREPOTENTE EXISTENCIA MORAL", ÉSTA, NUESTRA PATRIA CHICA.

CIERTO ES, COMO ATINADAMENTE LO COMENTÓ UN DESTACADO MEXIQUENSE, LIRA MORA, "...AL ESTADO DE MÉXICO, NO SÓLO HAY QUE HABITARLO; PARA SERVIRLO, QUE SIENDO MUCHO, ES POCO, PUES HAY ALGO MÁS: AL ESTADO DE MÉXICO HAY QUE AMARLO..."

Y ESTE ES UN AMOR QUE SE REFRENDA EN LA CONVICCIÓN DE SERVICIO, EN LA VOLUNTAD DE TRABAJO TENAZ EN FAVOR DE LOS MEXIQUENSES, DE COMPROMISO CABAL CON LAS FUTURAS GENERACIONES, DE ESTABLECER UN DIÁLOGO FRANCO Y ABIERTO CON TODOS LOS ACTORES DE LA VIDA PÚBLICA DE NUESTRO ESTADO: NUESTROS CONSTITUYENTES NOS MARCARON LA PAUTA, HOY DEBEMOS HONRAR SU TRASCENDENTE LEGADO.

HOY, COMO EN LOS ANTERIORES PERIODOS DE TRANSFORMACIÓN POLÍTICA Y SOCIAL QUE FORJARON EL MÉXICO DEL SIGLO XXI, LOS MEXICANOS ENFRENTAMOS EL RETO DE SER

NOSOTROS MISMOS: NOS SABEMOS HIJOS DE UN NACIONALISMO QUE POR LA UNIVERSALIDAD DE SUS PRECEPTOS HA DADO LECCIÓN AL MUNDO, QUE PRIVILEGIA LA FUERZA DE LA RAZÓN POR ENCIMA DE LA RAZÓN DE LA FUERZA; ELLO NOS DEJA UN DIÁFANO MENSAJE: LA EVOLUCIÓN DE UNA SOCIEDAD NO SE TRUNCA ABRUPTAMENTE, TODO EN LA VIDA TIENE UNA SECUENCIA, TODO TIENE SU LEY. EL MOVIMIENTO DE UN ASTRO CONTRIBUYE A LA ARMONÍA DEL UNIVERSO, COMO EL MOVIMIENTO DE UN PUEBLO CONTRIBUYE A LA ARMONÍA DE LA HUMANIDAD.

¡MUCHAS GRACIAS!

Toluca de Lerdo, México, 29 de octubre de 2018.

**C. DIPUTADA AZUCENA CISNEROS COSS  
PRESIDENTA DE LA H. LX LEGISLATURA  
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO  
PRESENTE**

En ejercicio de lo conferido en los numerales 51 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 72 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado de México, quienes suscribimos **Claudia González Cerón, Azucena Cisneros Coss, Elba Aldana Duarte, Faustino de la Cruz Pérez, Camilo Murillo Zavala y Bryan Andrés Tinoco Ruíz**, Diputadas y Diputados de Ecatepec, en representación del Grupo Parlamentario de Morena, presentamos un enérgico **PRONUNCIAMIENTO en contra del deficiente trabajo del Lic. Indalecio Ríos Velázquez, Presidente Municipal de Ecatepec, que ha originado la falta de gobernabilidad y la constante violación a los derechos humanos esenciales de la población de nuestro municipio**, conforme a la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Actualmente, nuestros municipios enfrentan una crisis en la prestación de servicios públicos, en el combate a la pobreza y la mayoría con condiciones difíciles de afrontar en materia de seguridad pública, pero sin duda el tema de inseguridad en el municipio de Ecatepec ha rebasado cualquier expectativa negativa en índices de percepción de seguridad, actualmente existen células del crimen organizado que han hecho que la Policía Municipal se encuentre en condiciones de inoperancia y baja efectividad en el combate a la ola de delincuencia que azota el municipio.

La herencia que el gobierno de Eruviel Ávila dejó en Ecatepec, connota condiciones de desestabilización en cuanto a seguridad pública y a procuración de justicia se refiere, pues los asaltos con y sin violencia, asesinatos, secuestros, extorsiones, violaciones, feminicidios, robo de autos y cobro de piso son hechos que día a día enfrenta la población del municipio, encontrándose en la más absoluta indefensión ante la falta de acciones contundentes y coordinadas por la Federación, el Estado y el Municipio, que permitan que los habitantes de este municipio, vuelvan a tener condiciones mínimas de bienestar y seguridad en sus calles, colonias y pueblos.

Ecatepec es la ciudad más insegura del país, de acuerdo a un reporte del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

El INEGI dio a conocer los resultados de la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana con datos correspondientes a marzo de este año, de las cuales se desprende que Ecatepec de Morelos ocupa el primer lugar con el 93.6%, Villahermosa 93.4%, Chilpancingo de los Bravo 93.3%, la región Norte de la Ciudad de México 92.9%, Fresnillo 91.3% y Coahuila de Zaragoza 91.2%, son las cinco ciudades más inseguras de México.

En este reporte se señala que los cajeros automáticos localizados en la vía pública fueron los sitios más inseguros para los mexicanos, seguidos del transporte público, sucursales bancarias y las calles.

De acuerdo al INEGI, la sensación de inseguridad por temor al delito y las expectativas que tiene la población sobre la seguridad pública se generan por la influencia de diversos factores, como atestiguar conductas delictivas o antisociales que ocurren en el entorno donde se desenvuelve la población.

Así mismo, el temor al delito puede hacer cambiar las rutinas o hábitos de la población, así como la percepción que se tiene sobre el desempeño de la policía.

Las y los Diputados de Morena no podemos comprender que un municipio que cuenta con un poco más de cinco mil millones de pesos anuales de presupuesto, en su territorio el 60% de la población es pobre, tenemos empresarios afectados por secuestros, cobro de piso, ciudadanía indignada debido a la falta de respuesta ante el robo de su patrimonio y feminicidios sin que exista autoridad que tranquilice a sus habitantes, por lo que de nada sirve el informe policiaco que dio a conocer la titular de la Secretaría de Seguridad Estatal, Maribel Cervantes Guerrero, es urgente implementar una estrategia efectiva de combate a la delincuencia ya que entre

la inseguridad, la violencia, la confrontación de ciudadanos con el gobierno por temas como la falta de agua ha hecho que el entorno social y político se encuentre en permanente confrontación, y esto compañeros, es por la falta de un Gobierno Municipal y la indiferencia de las autoridades estatales.

Actualmente no hay mando, estrategia ni mucho menos voluntad por parte del Gobierno Municipal para superar esta crisis que lastima y violenta el Derecho Humano a la Seguridad de nuestros ciudadanos, el Presidente Municipal, Lic. Indalecio Ríos Velázquez en este momento ya que no sólo está ausente, como estuvo en casi la totalidad de su mandato, actualmente el Gobierno Municipal está desaparecido de sus obligaciones y del ejercicio de autoridad, hay un vacío de gobierno, que ha hecho que nuestro municipio este sumido en la vulneración de los derechos humanos esenciales como lo es el de la vida.

La inseguridad que se vive en Ecatepec tiene nombre y apellido, el responsable sin duda es el Lic. Indalecio Ríos Velázquez, nuestras familias exigen terminar con esta ola de violencia que azota a nuestro municipio, no podemos seguir las dañando por la inoperancia e incapacidad de la policía municipal, debemos recordar que el Presidente Municipal es quien dirige y conduce las estrategias en materia de seguridad, ya que es quien tiene bajo su mando la fuerza pública municipal.

El licenciado Indalecio debería hacer una profunda reflexión sobre su desempeño al frente de la Administración Municipal, y si no es por dignidad, por vergüenza que se separe del cargo ya que su falta de compromiso ha hecho que nuestros amigos, vecinos y familias vivan en la zozobra permanente, ya que al salir de sus casas dejan el último punto seguro para sus familias.

Un servidor público es aquel que le brinda a la sociedad un servicio de utilidad, por tanto, lo que realiza día con día es en beneficio de todas las personas y no en beneficio personal, por esa razón ante la apatía por atender los graves problemas de nuestro municipio, el grupo parlamentario de Morena le solicita separarse del cargo que hasta este momento ocupa como Presidente Municipal y con su renuncia y la de su Comisario de Seguridad Pública, den paso a un mejor destino para las y los mexiquenses de Ecatepec.

Por lo que, desde esta tribuna exigimos acciones necesarias para recuperar y conservar el orden, para combatir la ola de violencia que hoy se vive en nuestro municipio, no podemos permanecer indiferentes ante el sufrimiento de nuestra gente que no reclama otra cosa más, que poder realizar sus actividades cotidianas sin miedo a perder la vida o su patrimonio, hoy refrendamos nuestro compromiso por ayudar a todos los mexiquenses que se encuentren en estado de vulnerabilidad y nuestra convicción por desterrar las practicas caciquiles de quienes aún creen que los cargos públicos sirven para enriquecerse a costas del sufrimiento de nuestras comunidades.

Por lo expuesto, emito el siguiente:

### **PRONUNCIAMIENTO**

En contra del deficiente trabajo del Lic. Indalecio Ríos Velázquez, Presidente Municipal de Ecatepec, que ha originado la falta de gobernabilidad y la constante violación a los derechos humanos esenciales de la población de nuestro municipio.

ATENTAMENTE

DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN

DIP. AZUCENA CISNEROS COSS

DIP. ELBA ALDANA DUARTE

DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ

DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA

DIP. BRYAN ANDRÉS TINOCO RUÍZ

DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ

DIP. ADRIÁN MANUEL GALICIA SALCEDA

DIP. ALFREDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ

DIP. ALICIA MERCADO MORENO

DIP. ANAÍS MIRIAM BURGOS HERNANDEZ

DIP. BENIGNO MARTÍNEZ GARCÍA

DIP. CRISTA AMANDA SPOHN GOTZEL

DIP. EMILIANO AGUIRRE CRUZ

DIP. GUADALUPE MARIANA URIBE BERNAL

DIP. JULIO ALFONSO HERNÁNDEZ RAMÍREZ

DIP. LILIANA GOLLAS TREJO

DIP. MARÍA DE JESÚS GALICIA RAMOS

DIP. MARÍA ELIZABETH MILLÁN GARCÍA

DIP. MAX AGUSTÍN CORREA HERNÁNDEZ

DIP. MONTSERRAT RUIZ PÁEZ

DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ

DIP. ROSA MARÍA ZETINA GONZÁLEZ

DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA

DIP. XÓCHITL FLORES JIMÉNEZ

DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS

DIP. BERENICE MEDRANO ROSAS

DIP. DIONICIO JORGE GARCÍA SÁNCHEZ

DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ

DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ

DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO

DIP. MARGARITO GÓNZALEZ MORALES

DIP. MARÍA DEL ROSARIO ELIZALDE VÁZQUEZ

DIP. MARIO GABRIEL GUTIÉRREZ CUREÑO

DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER

DIP. NANCY NÁPOLES PACHECO

DIP. TANECH SÁNCHEZ ÁNGELES

DIP. VIOLETA NOVA GÓMEZ

**LA H. "LX" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:**

**A C U E R D O**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Con sustento en lo dispuesto por los artículos 50 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 42 y 43 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la H. "LX" Legislatura del Estado de México, tuvo a bien elegir como Vicepresidentes de la Legislatura a las Diputadas Brenda Stephanie Selene Aguilar Zamora y Julieta Villalpando Riquelme y como Secretarios de la Legislatura a las Diputadas Montserrat Ruíz Páez, María de Lourdes Garay Casillas y Karla Leticia Fiesco García, para fungir durante el tercer mes del Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Constitucional.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**ARTÍCULO TERCERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

**SECRETARIOS**

**DIP. ROSA MARÍA PINEDA CAMPOS**

**DIP. ANAIS MIRIAM BURGOS HERNÁNDEZ**

**DIP. RENEE ALFONSO RODRÍGUEZ YÁNEZ**